
	ESTUDIOS PREVIOS	Código: F-GCT-03
		Versión: 03
	FORMATO	Fecha: 01/08/2024
		Página: 1 de 87

FECHA	24/04/2026
--------------	------------

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD
<p>Con el noble propósito de preservar la integridad, la protección y la seguridad de las instalaciones del Instituto Superior de Educación Rural de Pamplona –ISER– y el lugar de desarrollo ubicado en el municipio de Cúcuta, se hace imperativo adelantar la contratación de un servicio de vigilancia armada, permanente las veinticuatro horas del día, tanto en la sede principal de Pamplona como en el Lugar de Desarrollo de Cúcuta.</p> <p>Esta decisión responde a la necesidad de conferir a los bienes institucionales una custodia especializada, confiada a una empresa idónea que asuma la responsabilidad de resguardarlos frente a actos delictivos, sabotajes o cualquier amenaza que atente contra la seguridad y el patrimonio de la entidad.</p> <p>El numeral 22 del artículo 38 de la Ley 1952 de 2019, al enumerar los deberes de todo servidor público, recuerda solemnemente la obligación de “Vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados y cuidar que sean utilizados debida y racionalmente, de conformidad con los fines a que han sido destinados”.</p> <p>En consecuencia, resulta conveniente y prudente contratar un servicio de vigilancia y seguridad privada, provisto de armas de fuego y medios tecnológicos, que garantice la conservación y protección de las instalaciones, así como la seguridad de los servidores y usuarios del ISER.</p> <p>Cabe destacar que, conforme a la normatividad vigente en materia de vigilancia y seguridad privada —Decreto Ley 356 de 1994, Decreto 2187 de 2001, Resolución 2852 de 2006 y disposiciones concordantes—, todo servicio de esta naturaleza debe contar con licencia de funcionamiento expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, con vigencia de hasta cinco (5) años. En ningún caso será permitido contratar servicios de seguridad a través de consejería, portería o cuidadores, pues ello contraviene la ley y acarrea sanciones y multas conforme a lo establecido en la regulación aplicable.</p> <p>La presente solicitud suple la necesidad expresada en el Plan de Desarrollo Institucional 2021 – 2030 en el Eje 5: Gestión estratégica, administrativa y financiera. Línea Estratégica 17: Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) Programa: P37. Consolidar la implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión a través de las diferentes políticas</p>
2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR
CONTRATAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN LA MODALIDAD DE VIGILANCIA FIJA CON ARMAS DE FUEGO Y MONITOREO DE CÁMARAS DE SEGURIDAD PARA LA SEDE PRINCIPAL DEL INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACIÓN RURAL –ISER- DE PAMPLONA Y EL LUGAR DE DESARROLLO EN CÚCUTA.
2.1. CLASIFICACIÓN UNSPSC

	ESTUDIOS PREVIOS	Código: F-GCT-03
		Versión: 03
	FORMATO	Fecha: 01/08/2024
		Página: 2 de 87

SEGMENTOS UNSPSC	FAMILIA UNSPSC	CLASE UNSPSC
920000	921200	921215
Servicios de Defensa Nacional, Orden Público, Seguridad y Vigilancia	Seguridad y protección personal	Servicios de guardias
920000	921200	921217
Servicios de Defensa Nacional, Orden Público, Seguridad y Vigilancia	Seguridad y protección personal	Servicios de sistemas de seguridad


2.2. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT
1	SERVICIO DE VIGILANCIA 24 HORAS CON ARMA DE FUEGO Y MEDIO DE COMUNICACIÓN X 24 HORAS	UN	3
2	MONITOREO CÁMARAS	UN	1

Dos (2) servicios de vigilancia con arma de fuego, 24 horas durante el término de ejecución del contrato, para la sede principal ubicada en el municipio de Pamplona, y un (1) servicio de vigilancia con arma de fuego, 24 horas, para los lugares de desarrollo.

GENERALES

1. Presentar el manual, procedimiento o protocolo de operación de la empresa.
2. Prestar los servicios en las ferias, eventos, exhibiciones o cualquier tipo de evento que desarrolle el Instituto Superior de Educación Rural -ISER y el Centro Tutoría Cúcuta dentro de los inmuebles que administre, tenga en tenencia o sean de propiedad del Instituto Superior de Educación Rural -ISER-,
3. Garantizar que el servicio de vigilancia y seguridad será permanente y no se interrumpirá bajo ninguna circunstancia, para lo cual mantendrá comunicación permanente las 24 horas del día con los puestos de vigilancia.
4. Atender las solicitudes de modificación del horario de prestación del servicio de vigilancia y seguridad en uno o más sitios y/o puestos, cuando el Instituto Superior de Educación Rural -ISER lo solicite. Así mismo, atender las solicitudes de suspensión, traslado, terminación del servicio de vigilancia y seguridad privada en uno o más puestos de servicios cuando el Instituto Superior de Educación Rural -ISER- así lo exija.
5. Responder por los daños, destrucciones, pérdida o sustracción de los bienes del Instituto Superior de Educación Rural -ISER- y el Centro Tutoría Cúcuta que se encuentren en las instalaciones objeto de protección, siempre y cuando mediante investigación administrativa se demuestre la responsabilidad de EL CONTRATISTA.
6. Dar estricto cumplimiento al Decreto No. 356 de 1994 (Estatuto de Vigilancia y Seguridad), el Decreto 4950 de 2007 que impone las nuevas tarifas para el servicio, la Resolución 2852 de


	ESTUDIOS PREVIOS	Código: F-GCT-03
		Versión: 03
	FORMATO	Fecha: 01/08/2024
		Página: 3 de 87

2006, 5351 de 2007, 224 del 17 de enero de 2008 y las circulares externas números 01 y 02 del año 2010, la Circula No. 001 de 13 de enero de 2011 y demás normas que adicionen, modifiquen, subroguen, complementen o deroguen las normas señaladas, así como a cualquier disposición que regule los servicios de vigilancia y seguridad privada.

7. Acreditar la constitución de la póliza de responsabilidad civil extracontractual que cubra los riesgos de uso indebido de armas de fuego y otros elementos de vigilancia y seguridad privada, en los términos del Decreto 356 de 1994.
8. Disponer de los siguientes elementos para la prestación del servicio: un radio base para sede del Instituto Superior de Educación Rural -ISER y el Centro Tutoría Cúcuta, un radio con dos baterías para cada puesto de vigilancia y detectores manuales de metales.
9. Mantener permanentemente actualizados y vigentes las licencias, permisos, y seguros exigidos por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada para la prestación de los servicios de vigilancia y seguridad privada.
10. Respetar los derechos fundamentales y libertades de la comunidad, absteniéndose de asumir conductas reservadas a la Fuerza Pública.
11. Controlar la entrada y salida de personas, vehículos y elementos y llevar a cabo la revisión de los bolsos, paquetes, maletines, morrales y demás que éstos porten.
12. Garantizar la disponibilidad de personal adicional en caso de que el Instituto Superior de Educación Rural -ISER- así lo requiera o reemplazar inmediatamente, por su propia cuenta y riesgo, el personal en caso de vacaciones, enfermedad, maternidad, accidentes, calamidad doméstica, o cualquier otro evento que genere ausencia. Los reemplazos deben ser atendidos dentro de las cuatro (4) horas siguientes al momento en el cual el Instituto Superior de Educación Rural -ISER- le comunique la solicitud por cualquier medio. El personal asignado para los reemplazos deberá cumplir con todas las condiciones exigidas por el Instituto Superior de Educación Rural -ISER- respecto al personal destinado al cumplimiento del objeto contratado.
13. Llevar el control directo del personal destinado al cumplimiento del objeto contratado, y supervisarlos periódicamente.
14. Responder por los daños causados al Instituto Superior de Educación Rural -ISER y el Centro Tutoría Cúcuta y a terceros en uso de los recursos utilizados para la prestación del servicio.
15. Abstenerse de acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley, con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al Supervisor del contrato designado por el Instituto Superior de Educación Rural -ISER-, la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.

EN CUANTO AL PERSONAL

1. Presentar el esquema de vinculación o contratación del personal con que prestará el servicio, indicando la modalidad de contratación, los rangos salariales, la periodicidad del pago, los beneficios extralegales, si los hay.
2. Presentar los procesos de selección de personal con que prestará el servicio.
3. Acreditar las directrices vigentes en materia de capacitación dictadas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, brindándolas al personal que pondrá al servicio del Instituto Superior de Educación Rural -ISER y el Centro Tutoría Cúcuta. Será responsabilidad del proponente demostrar al Instituto Superior de Educación Rural -ISER-, en forma periódica, el cumplimiento en los avances de los niveles básicos de vigilancia de cada trabajador y las actualizaciones de entrenamiento para el personal especializado de manejo y control tales como los supervisores.
4. Presentar al Instituto Superior de Educación Rural -ISER- la documentación sobre los diferentes programas de capacitación, entrenamiento y adiestramiento realizados al personal

	ESTUDIOS PREVIOS	Código: F-GCT-03
		Versión: 03
	FORMATO	Fecha: 01/08/2024
		Página: 4 de 87

suministrados. Dicha documentación debe incluir los horarios, el programa general y detallado de las materias, tipo de materias, duración, sistema de evaluación de instructores, y demás aspectos que puedan ser revisados y verificados durante las visitas o auditorías, tanto de la capacitación externa (academias) como las que brinden internamente en la organización de del proponente.

5. Presentar el modelo del uniforme, equipo y demás elementos con que los guardas de seguridad prestaran el servicio, con su correspondiente descripción técnica.
6. Presentar el programa o reglamento de seguridad industrial y salud ocupacional.

EN CUANTO A LOS MEDIOS UTILIZADOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO


1. Acreditar el respectivo permiso del Ministerio de Comunicaciones para la utilización del espectro radioeléctrico y adjudicado legalmente las frecuencias que utilice.
2. Acreditar los permisos de tenencia y porte de armas de fuego a utilizar durante la prestación del servicio.
3. Acreditar el procedimiento o manual del uso de armas de fuego conforme a las restricciones del respectivo permiso o licencia.

MONITOREO DE CÁMARAS

El Contratista deberá realizar el monitoreo de los medios tecnológicos (Circuito Cerrado de Televisión) de propiedad del ISER y emitir las respectivas alertas de forma personal, telefónica o a través de correo electrónico, tanto al Supervisor del Contrato por parte del ISER, como al Supervisor del Contratista.


Garantizar el buen manejo de los medios tecnológicos dispuestos por el ISER, y el lugar de desarrollo, responsabilizarse por los daños causados a éstos por el mal uso.

DENOMINACIÓN DEL BIEN O SERVICIO	
SERVICIO DE VIGILANCIA 24 HORAS CON ARMA DE FUEGO y MEDIO DE COMUNICACIÓN X 24 HORAS	
CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN DEL BIEN O SERVICIO	
CLASIFICACIÓN UNSPSC	TIPO DE BIEN O SERVICIO
921215	SERVICIO DE VIGILANCIA 24 HORAS CON ARMA DE FUEGO Y MEDIO DE COMUNICACIÓN X 24 HORAS
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN	
SERVICIO DE VIGILANCIA 24 HORAS CON ARMA DE FUEGO y MEDIO DE COMUNICACIÓN X 24 HORAS	
UNIDAD DE MEDIDA	
PUESTO DE VIGILANCIA	
CANTIDAD	
TRES (3)	
DESCRIPCIÓN GENERAL	
Dos (2) servicios de vigilancia con arma de fuego, 24 horas durante el término de ejecución del contrato, para la sede principal ubicada en el municipio de Pamplona, y un (1) servicio de vigilancia con arma de fuego, 24 horas, para los lugares de desarrollo.	
DEBE CONTAR CON GARANTÍA Y CAPACITACIÓN DE USO	
N.A.	

	ESTUDIOS PREVIOS	Código: F-GCT-03
		Versión: 03
	FORMATO	Fecha: 01/08/2024
		Página: 5 de 87

DENOMINACIÓN DEL BIEN O SERVICIO	
SERVICIO DE VIGILANCIA 24 HORAS CON ARMA DE FUEGO Y MEDIO DE COMUNICACIÓN X 24 HORAS	
CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN DEL BIEN O SERVICIO	
CLASIFICACIÓN UNSPSC	TIPO DE BIEN O SERVICIO
921215	SERVICIO DE VIGILANCIA 24 HORAS CON ARMA DE FUEGO Y MEDIO DE COMUNICACIÓN X 24 HORAS
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN	
SERVICIO DE VIGILANCIA 24 HORAS CON ARMA DE FUEGO Y MEDIO DE COMUNICACIÓN X 24 HORAS	
UNIDAD DE MEDIDA	
UNIDAD	
DESCRIPCIÓN GENERAL	
Dos (2) servicios de vigilancia con arma de fuego, 24 horas durante el término de ejecución del contrato, para la sede principal ubicada en el municipio de Pamplona, y un (1) servicio de vigilancia con arma de fuego, 24 horas, para los lugares de desarrollo.	
DEBE CONTAR CON GARANTÍA Y CAPACITACIÓN DE USO	
N.A	

2.3. PRESUPUESTO OFICIAL
<p>El presupuesto oficial estimado para la realización del Contrato de dotación de los insumos y reactivos necesarios para las diferentes actividades de docencia, investigación y extensión de los laboratorios de microbiología, química y biología del ISER, de conformidad con las especificaciones técnicas, se fijó en la suma total de CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS \$ 428.266.374 (M/CTE.), incluido todos los costos incluido IVA y demás impuestos que correspondan, amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 04 24 001 del 24 de abril de 2026.</p>
2.4. FORMA DE PAGO
<p>EL Instituto Superior de Educación Rural de Pamplona –ISER- pagará a EL CONTRATISTA el valor del presente contrato, así:</p> <p>PAGOS MENSUALES VENCIDOS o por fracción de mes, de acuerdo a lo servicios efectivamente prestados para la vigencia 2026, previa presentación de la factura con el lleno de los requisitos legales, informe de actividades del contratista, informe y expedición del certificado de cumplimiento a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato y demás trámites administrativos a que haya lugar</p>

	ESTUDIOS PREVIOS	Código: F-GCT-03
		Versión: 03
	FORMATO	Fecha: 01/08/2024
		Página: 6 de 87

2.5. LUGAR DE EJECUCIÓN

El contratista prestará sus servicios en la sede central del ISER, ubicada en la Calle 8 N° 8 - 155 barrio Chapinero, Municipio de Pamplona y en el lugar de desarrollo ubicado en la Av. 1 # 15-60 Barrio La Playa, Cúcuta, Norte de Santander.

2.6. SUPERVISIÓN

La supervisión será realizada por el funcionario designado para tal efecto por parte del Rector del Instituto Superior de Educación Rural ISER de Pamplona – Norte de Santander.

2.7. DESCUENTOS APLICABLES AL CONTRATO


De conformidad con lo dispuesto en los artículos 275 y 276 de la Ordenanza No. 018 de 2025, mediante la cual se expide el Estatuto Tributario del Departamento Norte de Santander, el Instituto Superior de Educación Rural – ISER, en su calidad de entidad contratante y agente retenedor, efectuará la retención correspondiente al cincuenta por ciento (50%) del valor total de las estampillas departamentales generadas con ocasión de la suscripción y ejecución del presente contrato.

Para la determinación del valor a retener, las estampillas departamentales se liquidarán sobre el subtotal de la propuesta económica presentada por el contratista, entendido este como el valor antes de impuestos.

En consecuencia, el cincuenta por ciento (50%) restante del valor de las estampillas será descontado al contratista en cada factura presentada al Instituto.

El Instituto Superior de Educación Rural – ISER será responsable de declarar y girar los valores retenidos al Departamento Norte de Santander, conforme a los términos establecidos en la normatividad vigente. Por su parte, el contratista reconoce y acepta la aplicación de los descuentos, así como el cumplimiento de las obligaciones tributarias derivadas del presente contrato.


PORCENTAJE DESCUENTOS	
ESTAMPILLA PRO-DESARROLLO DEPARTAMENTAL	1%
ESTAMPILLA PRO-DESARROLLO FRONTERIZO	1%
ESTAMPILLA PRO-ELECTRICIDAD RURAL	1%
ESTAMPILLA PRO-HOSPITALES PÚBLICOS	2%
ESTAMPILLA PROCULTURA	1%
ESTAMPILLA PRO-UNIVERSIDADES PUBLICAS	1%
INDUSTRIA Y COMERCIO	0,5%
TASA PRO-DEPORTE	2,5%

	ESTUDIOS PREVIOS	Código: F-GCT-03
		Versión: 03
	FORMATO	Fecha: 01/08/2024
		Página: 7 de 87


PORCENTAJE DESCUENTOS	
TASA PRO-ANCIANO	3%
INDUSTRIA Y COMERCIO	Se aplicará según la actividad económica en el estatuto de renta del Municipio de Pamplona
RETENCIÓN EN LA FUENTE Y RETE IVA	Se aplicará según lo contemplado en el Estatuto Tributario

NOTA: Se recomienda consultar en la oficina de presupuesto el porcentaje correspondiente por el concepto de cada uno de estos descuentos, de tal forma que en la elaboración de la propuesta se contemple el valor real de ellos

2.8. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	
2.8.1	Cumplir el objeto del contrato.
2.8.2	Cumplir con las especificaciones técnicas mínimas requeridas.
2.8.3	Suscribir el acta de inicio y acta de liquidación del contrato, junto con el supervisor del Contrato.
2.8.4	Prestar el servicio de vigilancia con el personal requerido, en los turnos y días establecidos en esta ficha, anexos y demás documentos que hagan parte del mismo e igualmente, conforme a la propuesta presentada por el contratista.
2.8.5	Vigilar, controlar y registrar el acceso y salida del personal de las instalaciones en donde se desarrollará el objeto del presente contrato, verificando principalmente los elementos que salgan o ingresen a las instalaciones del Instituto Superior de Educación Rural -ISER y en el Centro Tutoría Cúcuta.
2.8.6	Realizar el servicio de monitoreo y vigilancia de la sede principal del ISER y en el Centro Tutoría Cúcuta a través de las cámaras de vigilancia instaladas en la entidad, mantener contacto permanente con el personal ubicado en los diferentes bloques de la entidad de las novedades detectadas.
2.8.7	Conocer las características básicas de las actividades que desarrolla el ISER, el uso de las instalaciones y/o bienes y la situación de las personas que se pretende proteger.
2.8.8	Realizar un estudio de seguridad de las instalaciones de la Entidad y proponer las sugerencias y recomendaciones tendientes a garantizar la mejora en la prestación del servicio.
2.8.9	Emplear personal debidamente seleccionado, entrenado, y capacitado.
2.8.10	El contratista será responsable de proporcionar y/o exigir al personal una capacitación y formación humana y técnica, de acuerdo con las modalidades del servicio y cargo que desempeñen.

	ESTUDIOS PREVIOS	Código: F-GCT-03
		Versión: 03
	FORMATO	Fecha: 01/08/2024
		Página: 8 de 87

- 2.8.11 El contratista deberá hacer la valoración del personal a efectos de que se cumpla cabalmente con la prestación del servicio sin que se afecte la seguridad de la entidad y allegar una constancia expedida por un médico especialista en salud ocupacional de la EPS y/o ARL a la que se encuentre afiliado, en la que se determine claramente el estado físico del trabajador y si puede desarrollar la actividad requerida para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada.
- 2.8.12 Dotar al personal con el equipo mínimo exigido para desempeñar sus labores en la propiedad protegida y los demás que deben ser ofrecidos en la propuesta técnica.
- 2.8.13 Dotar el personal con el equipo mínimo exigido para desempeñar sus labores, así como suministrar al personal los uniformes exigidos con sus escudos de identificación y licencias reglamentarias.
- 2.8.14 Cumplir con los aportes parafiscales, así como con las respectivas afiliaciones y aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral regulados por la ley 100 de 1993 y la Ley 797 de 2003, Ley 1562 de 2012 y sus decretos reglamentarios y demás normas aplicables en la materia y aportes a Riesgos Laborales.
- 2.8.15 Modificar el número de empleados, los sitios, la localización y horas o turnos de trabajo, siempre que el cumplimiento del contrato no se haga más oneroso para EL CONTRATISTA, a solicitud del supervisor del contrato.
- 2.8.16 Atender durante la vigencia del contrato todas las recomendaciones que efectúe el supervisor del contrato y que se consideren pertinentes para la adecuada ejecución del objeto contractual.
- 2.8.17 Emplear el armamento designado para el desarrollo del objeto del contrato de conformidad con el uso autorizado en los respectivos permisos, absteniéndose de emplear armamento no autorizado de acuerdo con la ley.
- 2.8.18 Emplear los equipos y elementos autorizados por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, únicamente para los fines previstos en la licencia de funcionamiento.
- 2.8.19 Verificar y controlar que los guardas no permitan que ningún elemento o bien de la entidad salga por las diferentes porterías, si no se presenta la correspondiente autorización.
- 2.8.20 Realizar las respectivas revisiones e inspecciones a paquetes, maletines, bolsos y similares, a funcionarios, contratistas, estudiantes y visitantes tanto al ingreso como a la salida del ISER y del Centro Tutoría Cúcuta.
- 2.8.21 Reemplazar o cambiar los vigilantes que no satisfagan plenamente las necesidades del ISER y del Centro Tutoría Cúcuta ante la solicitud del supervisor del contrato conforme al anexo técnico del contrato. En todo caso, si por cualquier motivo un vigilante no se presenta a trabajar o no puede ejercer su actividad, el vigilante debe ser reemplazado dentro de las 2 horas siguientes a la ausencia.
- 2.8.22 Una vez celebrado el contrato, el contratista deberá presentar al ISER una relación del personal que prestará el servicio en las instalaciones de la Entidad, anexando las hojas de vida de cada uno que acrediten la experiencia y calidades del personal, previo a la firma del acta de inicio.
- 2.8.23 Asimismo, con relación al personal que prestará el servicio con armas de fuego, se deberá presentar la certificación médica en la cual se manifieste que cada una de las personas propuestas es psicológicamente apta para el manejo de éstas.

	ESTUDIOS PREVIOS	Código: F-GCT-03
	FORMATO	Versión: 03
Fecha: 01/08/2024		
Página: 9 de 87		

- 2.8.24 El contratista deberá coadyuvar con la implementación y mantenimiento de los sistemas de gestión de calidad de la Entidad.
- 2.8.25 Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el Supervisor del contrato.
- 2.8.26 El ISER se reserva el derecho a modificar el turno o puesto, siempre y cuando los mismos no generen alteraciones sustanciales al turno o puesto que se modifique.
- 2.8.27 De conformidad con lo dispuesto en los artículos 275 y 276 de la Ordenanza No. 018 de 2025, mediante la cual se expide el Estatuto Tributario del Departamento Norte de Santander, el Instituto Superior de Educación Rural – ISER, en su calidad de entidad contratante y agente retenedor, efectuará la retención correspondiente al cincuenta por ciento (50%) del valor total de las estampillas departamentales generadas con ocasión de la suscripción y ejecución del presente contrato.

Para la determinación del valor a retener, las estampillas departamentales se liquidarán sobre el subtotal de la propuesta económica presentada por el contratista, entendido este como el valor antes de impuestos.


En consecuencia, el cincuenta por ciento (50%) restante del valor de las estampillas será descontado al contratista en cada factura presentada al Instituto.

La cantidad de servicios podrán aumentar, disminuir o no solicitarse durante la ejecución del contrato, de acuerdo con las necesidades del ISER, conforme los señale el Supervisor del contrato.

Los horarios de dichos servicios podrán ser modificados de acuerdo a las necesidades del ISER a través del supervisor del contrato.

Las demás inherentes al objeto del contrato.

2.9. OBLIGACIONES DEL INSTITUTO
<ul style="list-style-type: none"> 2.9.1 Efectuar un seguimiento efectivo al cumplimiento de las obligaciones del contratista a través del supervisor del Contrato. 2.9.2 Autorizar el pago del valor del contrato de acuerdo con la forma de pago establecida. 2.9.3 Verificar el cumplimiento de las obligaciones del Contratista frente al sistema General de Seguridad Social. 2.9.4 Proporcionar toda la información que el Contratista requiera para el cumplimiento de sus actividades contractuales. 2.9.5 Designar el supervisor del contrato, que se encargue de ser el enlace entre ISER y el Contratista para coordinar internamente las actividades del contratista. 2.9.6 Velar por el cumplimiento de las obligaciones del contrato.

	ESTUDIOS PREVIOS	Código: F-GCT-03
		Versión: 03
	FORMATO	Fecha: 01/08/2024
		Página: 10 de 87

2.9.7 El supervisor del contrato permitirá el ingreso del personal asignado por el Contratista para la prestación del servicio y facilitará el acceso en horarios no hábiles en caso de requerirse.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

Es aplicable a la presente contratación, lo dispuesto por la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007 el Decreto 1082 de 2015.

La presente contratación se hará en la modalidad y bajo los procedimientos de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015 y lo prevenido por el artículo 2°, Numeral 2°, Literal b), Inciso 6° de la ley 1150 de 2007, según el cual la menor cuantía del Instituto Superior de Educación Rural de Pamplona -ISER- para el año 2026, será hasta la suma equivalente a 280 salarios mínimos legales mensuales, es decir, la suma de **CUATROCIENTOS NOVENTA MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$ 490.253.400) M/CTE**, por tener un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales. La escogencia de la oferta más favorable para la Entidad se realizará a través de la modalidad de selección abreviada por menor cuantía, consagrada en el literal b) numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.2.1.2.20 del decreto 1082 de 2015.

El presente proceso de contratación y el contrato que se derive del mismo, se regirán por las normas que regulan la contratación Pública y por las siguientes normas:

Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.

Normas pertinentes del Código de Comercio y del Código Civil, en lo no previsto por las disposiciones anteriores.


Las reglas previstas en los presentes estudios y documentos previos.

Las demás disposiciones que por el objeto y la naturaleza de este proceso y del contrato, sean aplicables.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

El valor estimado para realizar la respectiva contratación, destinado por la institución es por la suma total de **CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS \$ 428.266.374 (M/CTE.)** incluido IVA.

4.1. ANÁLISIS DEL SECTOR - ARTICULO 2.2.1.1.1.6.1, DECRETO 1082 DE 2015

	ESTUDIOS PREVIOS	Código: F-GCT-03
	FORMATO	Versión: 03
Fecha: 01/08/2024		
Página: 11 de 87		

OBJETIVO:

Identificar y analizar proveedores, productos y precios requeridos para establecer comparación y asignación de valores a bienes y/o servicios relativos a los objetos de procesos de contratación desde perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo.

ALCANCE:

Seleccionar y comparar económicamente bienes, obra o servicios que satisfagan las necesidades objeto de contratación, y permitir establecer el contexto financiero, económico y competitivo dentro de los procesos contractuales.

DESARROLLO:

El análisis cubre las siguientes etapas:

- Análisis del mercado
- Análisis de la demanda
- Análisis de la oferta


ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

El presente análisis se adelanta en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, en donde se estipula que es deber de las Entidades Estatales realizar durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector, para lo cual se analiza la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo.

EL INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACIÓN RURAL - ISER está obligada a garantizar la adecuada Protección de los Intereses Patrimoniales que hacen parte integral de la Entidad, además de vigilar y salvaguardar todos aquellos bienes bajo su custodia que ostenten la calidad de estatales, así como también custodiar y cuidar la información y además responder por su conservación óptimas, so pena de incurrir en falta al deber del servidor público.

Para satisfacer esta necesidad, la entidad no cuenta con personal idóneo y capacitado, por lo cual requiere contratar la prestación de servicios de vigilancia privada, a través de una empresa idónea, para que preste el citado servicio, con ajuste a las especificaciones que se relacionaran en el pliego de condiciones que avala el respectivo proceso contractual.

Para determinar los costos del proceso, **EL INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACIÓN RURAL - ISER**, se apoyó en las tarifas mínimas establecidas por el Gobierno Nacional a través la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, quien regula las tarifas del servicio de vigilancia y seguridad privada y la estructura de los costos conforme al Decreto

	ESTUDIOS PREVIOS	Código: F-GCT-03
		Versión: 03
	FORMATO	Fecha: 01/08/2024
		Página: 12 de 87

4950 de 2007 y la Circular Externa 20251300000115CS que determina la tarifa mínima en la prestación de los servicios de vigilancia y seguridad privada para la vigencia 2026


Las tarifas del Servicio de vigilancia y seguridad privada prestado por empresas y cooperativas de vigilancia y seguridad privada con y sin Armas de Fuego que utilicen medio humano y medio canino para un período de veinticuatro (24) horas, treinta (30) días al mes, son calculadas sobre la base de los costos directos indicados en una Tabla publicada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, en la cual se autoriza específicamente a las Cooperativas otorgar un descuento de hasta el 10% de la tarifa establecida para la prestación del Servicio de Vigilancia y Seguridad Privada, comparado con el valor ofertado por las demás empresas del sector.

Cálculo de la tarifa para la vigencia 2026

Para estimación del valor del Presupuesto Oficial, se tuvo en cuenta la circular externa 20251300000115CS, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, quién comunicó las tarifas mínimas para la vigencia 2026, en desarrollo del artículo 92 del Decreto Ley 356 de 1994, Artículo 2.6.1.1.6.1 y subsiguientes de la Sección 6 del Capítulo 1 del Título 1 de la Parte 6 del Libro 2 del DUR del Sector Administrativo de Defensa 1070 de 2015, Ley 1857 de 2017, Ley 1920 de 2018, Decreto 1588 de 2021, Decreto 1561 de 2022 y Decreto 2292 de 2023, para el cobro de servicios por parte de las Empresas y Cooperativas de Vigilancia y Seguridad Privada que se encuentran bajo la vigilancia, inspección y control de la SuperVigilancia. Para elaborar este cálculo se tendrá en cuenta el Valor del seguro de vida colectivo del artículo 5 de Ley 1920 de 2018 y el Decreto 1588 de 2021 constituye como un costo directo según el DUR 1070 de 2015, que se aplica antes del componente de Administración y Supervisión, observando cuanto personal operativo presta el servicio, adicionalmente el valor de la tarifa se proyecta en pagos mensuales, y no a otro plazo, que permita cumplir obligaciones laborales.

Cálculo de la tarifa desde enero 01 a junio 30 del 2026

La precitada Circular Externa 20251300000115CS estableció que, desde el 25 de diciembre de 2025, hasta el 30 de junio de 2026, la tarifa mínima aplicará un factor de 9,77 SMMLV, y a partir del 01 de enero del año 2026, se aplicará este mismo factor en la tarifa de conformidad a lo dispuesto en el artículo 1 de la resolución 20251000059517CS del 8 de agosto de 2025, con el salario mínimo legal mensual vigente para 2026. Para la jornada de 24 horas, según el caso, la variable de proporcionalidad sobre el valor del servicio establecido para un servicio de veinticuatro (24) horas y treinta (30) días al mes y en los términos de la jornada laboral vigente. aplicando los siguientes parámetros:

	ESTUDIOS PREVIOS	Código: F-GCT-03
		Versión: 03
	FORMATO	Fecha: 01/08/2024
		Página: 13 de 87

JORNADA LABORAL	VARIABLE DE PROPORCIONALIDAD
6:00 am a 2:00 pm (Turno de 8 Horas Diurno)	55,97%
2:00 pm a 9:00 pm (Turno de 7 Horas Diurno)	
9:00 pm a 6:00 am (Turno de 9 Horas Nocturnas)	44,03%

TARIFA	\$1.750.905	X	9,77	=	\$17.106.341,85	+	VALOR PRIMA SEGURO DE VIDA
---------------	-------------	---	------	---	-----------------	---	----------------------------


TARIFA	PORCENTAJE DE GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y SUPERVISIÓN	VALOR GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y DE SUPERVISIÓN	MODALIDAD/MEDIO	TARIFA A + A y S
\$17.106.341,85 + Valor prima Seguro de Vida	8%	(((\$17.106.341,85 + Valor Prima de Seguro de Vida) * 8%)	MEDIO HUMANO SIN ARMA	TARIFA BASE + AYS
\$17.106.341,85 + Valor prima Seguro de Vida	10%	(((\$17.106.341,85 + Valor Prima de Seguro de Vida) * 10%)	MEDIO HUMANO CON ARMA	TARIFA BASE + AYS
\$17.106.341,85 + Valor prima Seguro de Vida	11%	(((\$17.106.341,85 + Valor Prima de Seguro de Vida) * 11%)	MEDIO HUMANO CON CANINO	TARIFA BASE + AYS

Se tiene en cuenta el incremento del salario mínimo, decretado por el gobierno para 2026.

Como ya se mencionó, las cooperativas de vigilancia y seguridad privada podrán descontar del valor de la tarifa hasta el diez por ciento (10%), siguiendo la siguiente fórmula: (COSTO DIRECTO + PRIMA DEL SEGURO DE VIDA + GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y DE SUPERVISIÓN) – (PORCENTAJE CORRESPONDIENTE, SIN SUPERAR EL 10%)

Cálculo de la tarifa desde julio 01 a julio 14 de 2026


La Circular Externa 20251300000115CS ordena aplicar la tarifa de conformidad a lo dispuesto en el artículo 1 de la resolución 20251000059517CS del 8 de agosto de 2025, con el salario mínimo legal mensual vigente para 2026. Para la jornada de 24 horas, según el caso, la variable de proporcionalidad sobre el valor del servicio establecido para un servicio de veinticuatro (24) horas y treinta (30) días al mes y en los términos de la jornada laboral vigente. aplicando los siguientes parámetros:

	ESTUDIOS PREVIOS		Código: F-GCT-03
			Versión: 03
	FORMATO		Fecha: 01/08/2024
			Página: 14 de 87

TARIFA	\$1.750.905	X	9,85	=	\$17.246.414,25	+	VALOR PRIMA SEGURO DE VIDA
TARIFA	PORCENTAJE DE GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y SUPERVISIÓN	VALOR GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y DE SUPERVISIÓN	MODALIDAD/MEDIO	TARIFA A + A y S			
\$17.246.414,25 + Valor prima Seguro de Vida	8%	(((\$17.246.414,25+ Valor Prima de Seguro de Vida) * 8%))	MEDIO HUMANO SIN ARMA	TARIFA BASE + AYS			
\$17.246.414,25 + Valor	10%	(((\$17.246.414,25+ Valor Prima de Seguro de Vida) * 10%))	MEDIO HUMANO CON ARMA	TARIFA BASE + AYS			
prima Seguro de Vida							
\$17.246.414,25 + Valor prima Seguro de Vida	11%	(((\$17.246.414,25+ Valor Prima de Seguro de Vida) * 11%))	MEDIO HUMANO CON CANINO	TARIFA BASE + AYS			

Cálculo de la tarifa desde julio 15 a diciembre 31 de 2026

La Circular Externa 20251300000115CS ordena aplicar la tarifa de conformidad a lo dispuesto en el artículo 1 de la resolución 20251000059517CS del 8 de agosto de 2025, con el salario mínimo legal mensual vigente para 2026. Para la jornada de 24 horas, según el caso, la variable de proporcionalidad sobre el valor del servicio establecido para un servicio de veinticuatro (24) horas y treinta (30) días al mes y en los términos de la jornada laboral vigente. aplicando los siguientes parámetros.

	ESTUDIOS PREVIOS		Código: F-GCT-03	
			Versión: 03	
	FORMATO		Fecha: 01/08/2024	
			Página: 15 de 87	

TARIFA	\$1.750.905	X	10,21	=	\$17.876.740,05	+	VALOR PRIMA SEGURO DE VIDA
TARIFA	PORCENTAJE DE GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y SUPERVISIÓN	VALOR GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y DE SUPERVISIÓN	MODALIDAD/MEDIO	TARIFAS			
\$17.876.740,05 + Valor prima Seguro de Vida	8%	(((\$17.876.740,05+ Valor Prima de Seguro de Vida) * 8%)	MEDIO HUMANO SIN ARMA	TARIFA BASE + AYS			
\$17.876.740,05 + Valor prima Seguro de Vida	10%	(((\$17.876.740,05+ Valor Prima de Seguro de Vida) * 10%)	MEDIO HUMANO CON ARMA	TARIFA BASE + AYS			
\$17.876.740,05 + Valor prima Seguro de Vida	11%	(((\$17.876.740,05+ Valor Prima de Seguro de Vida) * 11%)	MEDIO HUMANO CON CANINO	TARIFA BASE + AYS			

Las tarifas ordenadas por la Circular Externa 20251300000115CS contienen todos los costos administrativos e incluye también el valor de la supervisión que debe recorrer los puestos de trabajo asignados conforme lo exija la Entidad Estatal y cuyo costo no se carga a la entidad. No obstante que de requerirse de un supervisor exclusivo para la entidad, esta situación debe ser acordada inter partes conforme a la intensidad horaria solicitada y reconocida. Lo mismo sucede por concepto de personal de coordinación, el cual es objeto de acuerdo previo de las partes, si llega a contemplarse por el pliego.


Impuesto del IVA

Este gravamen deberá ser tenido en consideración a lo ordenado en la Ley 2155 del 14 de septiembre de 2021 y demás normas establecidas en el Estatuto Tributario - ET.

Los anteriores parámetros aplicarán únicamente para la determinación de las tarifas de los servicios de vigilancia y seguridad privada prestados por las Empresas y/o Cooperativas de Vigilancia y Seguridad Privada. Los impuestos y demás tributos que se causen con ocasión de la prestación de dichos servicios se determinarán de acuerdo con las normas especiales que los establezcan.

A1. ECONÓMICO

En Colombia el sector de Vigilancia y Seguridad Privada en sus inicios cobró mucho auge, debido a la incursión de empresas extranjeras que iniciaron a operar en nuestro

	ESTUDIOS PREVIOS	Código: F-GCT-03
	FORMATO	Fecha: 01/08/2024
		Página: 16 de 87

país y a prestar dicho servicio, creándose también empresas colombianas con el mismo objeto, lo que generó en el Estado colombiano la necesidad de regularlas.

Es por ello, que se crearon instituciones estatales para ejercer control sobre estas empresas como es la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, organismo del orden nacional, de carácter técnico, adscrito al Ministerio de Defensa Nacional, con autonomía administrativa y financiera, que ejerce el control, inspección y vigilancia sobre los servicios de vigilancia y seguridad privada.


La Vigilancia y Seguridad Privada en Colombia, es un servicio importante ya que genera entre la población la percepción de mayor seguridad, y permite la reacción rápida y oportuna en caso de algún incidente, por ello la contratación de estos servicios se hace necesaria, en la medida que permite una acción más efectiva para el control de la violencia o el crimen y proporciona la oportunidad de ofrecer mayor seguridad a la población, sin dejar de lado las acciones que adelanta la fuerza pública.

El sector de la Vigilancia y Seguridad Privada en Colombia tiene sus inicios con el Decreto 1667 de 1966, *el Estatuto Orgánico de la Policía*, posteriormente el Decreto 1355 de 1970 “Por el cual se expiden normas sobre Policía”, que buscó la regulación del sector por parte de la Policía Nacional y posteriormente el Decreto 2347 de 1971, que autorizó al Ministerio de Defensa Nacional la expedición de licencias de funcionamiento a los servicios de vigilancia y seguridad privada, mediante el Decreto 848 de 1990 “Estatuto de Vigilancia Privada”, etapa que duró hasta comienzos de los años 90’s, cuando esta responsabilidad recayó en el Servicio de Inteligencia Colombiana (SIC) y más tarde, en el Departamento Administrativo de Seguridad (DAS), organismos a los que les correspondió por primera vez adelantar labores de control sobre el sector.

Fue un proceso que llegó hasta 1993, cuando se desarrolló el marco regulatorio específico para el sector, a través de la Ley 61, que le confirió al presidente de la República facultades extraordinarias para, entre otras cosas, reglamentar todo lo concerniente a las actividades de vigilancia y seguridad privada y de armas. Norma que fue complementada con la Ley 62 del mismo año, que crea la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, ente adscrito al Ministerio de Defensa Nacional, encargado de ejercer “...control, inspección y vigilancia sobre todas las personas naturales y jurídicas que desarrollen actividades de vigilancia y seguridad privada y sus usuarios, de conformidad con lo establecido en la ley”. Una vez creada la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, el Gobierno Nacional expidió en febrero de 1994 el Decreto Ley 356, o estatuto de vigilancia y seguridad privada que rige al sector.

El sector de los Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada en 2026

Es indiscutible que el guarda de seguridad se hace necesario en estos escenarios, lo cual supone que su idoneidad será la clave de su mejor desempeño sin lo cual no podrá mantenerse vigente ni mostrarse apto para desarrollar su trabajo, por lo cual las empresas de vigilancia y los guardas de seguridad deberán cambiar el enfoque para ver en la tecnología un aliado y no una amenaza para realizar su labor.

	ESTUDIOS PREVIOS	Código: F-GCT-03
		Versión: 03
	FORMATO	Fecha: 01/08/2024
		Página: 17 de 87

Las necesidades del mercado de la seguridad hacen que los perfiles de los cargos requieran cambio de enfoque en la capacitación de los guardas de seguridad, porque las nuevas tecnologías requieren de nuevas habilidades y competencias, que no se adquieren de manera espontánea, ni por experiencia.

No es de ningún modo desconocido que el departamento Norte de Santander se encuentra ubicada en un área neurálgica de seguridad en la cual confluyen grupos armados organizados, delincuencia común local y recientemente presencia de grupos delincuenciales organizados de origen venezolano, igualmente se han presentado en los meses recientes atentados terroristas con explosivos, que cambian sensiblemente el ámbito de prestación del servicio por lo cual se requiere que este servicio garantice una seguridad idónea.


En el marco de lo expresado, el Instituto requiere que el proponente contratista tenga tanto la organización administrativa y la capacidad operativa que garantice la disponibilidad de los medios y las instalaciones adecuadas para que la Entidad obtenga la oportunidad, eficacia y eficiencia idónea de cumplimiento a los compromisos contractuales durante su desarrollo.

SALARIO MÍNIMO

Como es de suponerse el salario mínimo al igual que el Índice de Precios al Consumidor crecen anualmente, en cualquier economía que se considere competitiva. A continuación, se muestra el salario mínimo y el auxilio de transporte desde el año 2007 hasta el año 2026.

Histórico salario mínimo 2007 - 2026

AÑO	SALARIO MÍNIMO	AUXILIO DE TRANSPORTE
2007	\$ 433.700	\$ 50.800
2008	\$ 461.500	\$ 55.000
2009	\$ 496.900	\$ 59.300
2010	\$ 515.000	\$ 61.500
2011	\$ 535.600	\$ 63.600
2012	\$ 566.700	\$ 67.800
2013	\$ 589.500	\$ 70.500
2014	\$ 616.000	\$ 72.000
2015	\$ 644.350	\$ 74.000
2016	\$ 689.455	\$ 77.700
2017	\$ 737.717	\$ 83.140
2018	\$ 781.242	\$ 88.211
2019	\$ 828.116	\$ 97.032
2020	\$ 877.803	\$ 102.854
2021	\$ 908.526	\$ 106.454
2022	\$ 1.000.000	\$ 117.172

	ESTUDIOS PREVIOS	Código: F-GCT-03
		Versión: 03
	FORMATO	Fecha: 01/08/2024
		Página: 18 de 87

2023	\$ 1.160.000	\$ 140.000
2024	\$ 1.300.000	\$ 162.000
2025	\$ 1.423.500	\$ 200.000
2026	\$ 1.750.905	\$ 249.095

La Vigilancia y Seguridad Privada

Los proveedores del servicio de vigilancia y seguridad privada se pueden constituir como sociedades limitadas o Cooperativas con previa expedición de la Super Vigilancia de la licencia de operación a nombre del proveedor, para que pueda operar y señala las modalidades y los medios autorizados del beneficiario de la licencia, la cual incluye la autorización para creación de establecimientos comerciales principales, sucursales y agencias, cumpliendo con los requisitos y documentación exigidos para estos trámites. Frente a las modalidades de servicio autorizadas por la Super Vigilancia, son cuatro:


- Vigilancia fija
- Vigilancia móvil
- Escolta
- Transporte de valores

Adicionalmente, los proveedores de Servicios de vigilancia y seguridad privada deben contar con varias autorizaciones, certificaciones y registros de la Super Vigilancia, entre las que se cuentan:

- (a) la aprobación del uniforme y los distintivos (Decreto 1979 de 2001);
- (b) el registro de equipos de comunicación;
- (c) la autorización y registro para prestar el Servicio de vigilancia y seguridad privada con Arma de Fuego;
- (d) autorización y registro de los vehículos con los cuales es prestado el Servicio de vigilancia y seguridad privada; y
- (e) vinculación con la Red de Apoyo de la Policía Nacional (esta última no se ha hecho obligatoria)

Con la modificación del estatuto del trabajo ya no se requiere de autorizaciones del Ministerio del Trabajo para las jornadas que superen las 8 horas diarias; pero si de las autorizaciones y licencias requeridas por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Telecomunicaciones para la asignación de frecuencias y operación de frecuencias de comunicaciones; y la certificación del Departamento de Registro y Control de Armas del Ministerio de Defensa del armamento destinado a la prestación del Servicio de vigilancia y seguridad privada. La utilización de Medios Tecnológicos y medios caninos por parte de las Empresas de vigilancia y seguridad privada requiere de aprobación por parte de la Super Vigilancia.

Servicio de vigilancia y seguridad privada

	ESTUDIOS PREVIOS	Código: F-GCT-03
	FORMATO	Versión: 03
Fecha: 01/08/2024		
Página: 19 de 87		

Este mercado puede organizar a los participantes como a continuación se describe: Los clientes pueden agruparse en:

- Entidades Estatales
- Comercio
- Empresas de servicio
- Industria
- Residencias
- Establecimientos financieros
- Instalaciones minero-energéticas
- Aeropuertos
- Transporte
- Comunicaciones
- Establecimientos de salud, entre otros.


En tanto los proveedores son las empresas y cooperativas prestadoras del servicio de vigilancia y seguridad privada que pueden afiliarse a alguna de las siguientes agremiaciones:

- Asociación Colombiana de Escuelas de Capacitación de Seguridad Privada (ASCASEP).
- Asociación de Cooperativas de Vigilancia Privada (ASCOOVIP).
- Asociación Colombiana de Seguridad (ASOSEC).
- Asociación Nacional de Seguridad Privada (ANDEVIP).
- Cámara Colombiana de la Seguridad Privada (CCS).
- Corporación Nacional de Empresas de Seguridad Privada (CONASEGUR)
- Federación Colombiana de Empresas de VSP (FECOLSEP).
- Federación Colombiana de Empresas de VSP (FEDESEGURIDAD).
- Federación Nacional de Comerciantes (FENALCO).

Por otro lado, están los órganos de vigilancia y control, representado principalmente por la Superintendencia de Vigilancia y seguridad Privada.

En cuanto a los componentes del servicio de vigilancia y seguridad privada, los principales son:

- El talento humano
- Armamento y municiones
- Uniformes y accesorios del personal
- Vehículos
- Caninos y sede canina
- Equipos de comunicaciones
- Equipos de seguridad y detección y medios tecnológicos-
- Otros medios

	ESTUDIOS PREVIOS	Código: F-GCT-03
		Versión: 03
	FORMATO	Fecha: 01/08/2024
		Página: 20 de 87

El componente de talento humano es el más importante, pues deben contar con capacitación y entrenamiento apropiado, certificado por las Escuelas y departamentos de capacitación autorizados por la Super Vigilancia, en los términos que esta exige.

En este mismo componente es común encontrar la figura de supervisor y coordinador. El primero tiene como función verificar el cumplimiento de las funciones y condiciones mínimas exigidas a los vigilantes en los puestos de trabajo, establecidos por la empresa; además lleva el control de las situaciones extraordinarias que se presente en alguno de los puestos de trabajo.

En algunos casos las Entidades Estatales exigen supervisores exclusivos para la entidad. El coordinador por su parte cumple una función de intermediación institucional, es decir es un canal de comunicación directo entre la Entidad Estatal y la compañía de Servicios


Proveedores

Para determinar la oferta del servicio que se pretende contratar a través del presente proceso de selección, se tomaron en cuenta las empresas y cooperativas de vigilancia con armas y sin armas autorizadas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, activas a 2025.

Con base a dicho listado, incluyendo únicamente las oficinas principales de las empresas se encuentra que a nivel nacional existen alrededor de 1.500 en total considerando todas las modalidades (reportado por el Superintendente Larry Sadit Álvarez Morales en septiembre de 2025, y mencionado en varios medios y balances oficiales de la SuperVigilancia al cierre de 2025). Otras fuentes oficiales y gremiales (como FedeSeguridad) en reportes de 2025, habla de unas 1.200 empresas de vigilancia y seguridad privada afiliadas.

El total de empresas de cada tipo fluctúan durante el año, y el desglose aproximado para 2025 por tipo, basado en reportes históricos de la SuperVigilancia, indicadores financieros y declaraciones públicas recientes:

- **Empresas de Vigilancia y Seguridad Privada con y sin armas**, fluctúan alrededor de 1000 solo en esta categoría.
- **Cooperativas de vigilancia**. No hay referencia de un número exacto reciente, pero suelen representar una porción significativa que alcanzó varios cientos en años anteriores. En 2025 se mencionan mesas de trabajo con más de 40 cooperativas.
- **Escuelas de Capacitación**. Se registra una cifra cercana a las 95 mencionadas desde 2023; número que no ha variado drásticamente.
- **Empresas Transportadoras de Valores**. Se registran 11 en los últimos reportes.
- **Empresas Blindadoras**. Se registran históricamente alrededor de 35 empresas.
- **Departamentos de Seguridad**. Que corresponden a servicios internos de empresas o entidades que manejan su propia seguridad privada; que en años anteriores superaban 435 en un reporte de 2023, número que no ha variado drásticamente.

	ESTUDIOS PREVIOS	Código: F-GCT-03
		Versión: 03
	FORMATO	Fecha: 01/08/2024
		Página: 21 de 87

- la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada reporta un total de 351.182 registros de personal acreditado en el aplicativo de registro.

Las empresas de vigilancia y seguridad privada se han ido especializando en diferentes áreas y modalidades desde 1994 hasta nuestros días, esto permite mayor diversificación y manejo de herramientas, además de mejores servicios para los contratantes.

Incremento de tarifas mínimas para 2026

La Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada confirmó que nuevamente habrá incremento de tarifas del servicio de vigilancia privada para 2026 tal como sucedió en 2024 y 2025, las tarifas del servicio de vigilancia privada. En efecto, a través de la Circular Externa 20241300000445 establece el cálculo a partir del 01 de enero de 2025, hasta el 14 de julio de 2025, la tarifa mínima pasará a 9,14 SMMLV, y a partir de julio 15 del año 2025, será de 9,29 SMMLV a partir del 15 de julio del año 2025; y a partir de julio 15 del año 2026 será de 9,32 SMMLV, más el % del monto calculado para cubrir gastos administrativos y de supervisión.

Mediante los Decretos 1469 y 1470 del 29 de diciembre de 2025, el gobierno nacional fijó el salario mínimo legal mensual (SMMLV) para 2026 en \$1.750.905 y el auxilio de transporte 2026 en \$249.095, para un total mensual de \$2.000.000. Ambas medidas rigen a partir del 1° de enero de 2026. Este incremento afecta el cálculo de la tarifa mínima de los servicios de vigilancia y seguridad privada

A través de la circular externa 20251300000115CS, La Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, comunicó las tarifas mínimas para la prestación y cobro de los servicios regulados de vigilancia y seguridad privada en la vigencia 2026.

La ley 2101 de 2021, modificó el artículo 161 del Código Sustantivo del Trabajo, la jornada de trabajo se reducirá progresivamente, entre los años 2023 y 2026, para pasar de 48 a 42 hora semanales.

La reducción de la jornada laboral en Colombia, establecida por la Ley 2101 de 2021, se implementa en cuatro fases graduales para pasar de 48 a 42 horas semanales, sin disminuir salario, con fechas clave en julio de 2023 (47 hrs), 2024 (46 hrs), 2025 (44 hrs) y culminando en 2026 (42 hrs), buscando mayor equilibrio vida-trabajo.

Estas etapas son:


Desde el 15 de julio de 2023: La jornada se redujo de 48 a 47 horas semanales.

Desde el 15 de julio de 2024: La jornada se ajustó a 46 horas semanales.

Desde el 15 de julio de 2025: La jornada máxima legal es de 44 horas semanales.

A partir del 15 de julio de 2026: La jornada definitiva será de 42 horas semanales, cumpliendo la meta final.

De acuerdo con la nueva ley, la reducción de la jornada laboral no implica que disminuya el salario de los trabajadores y adicionalmente la disminución de la jornada de trabajo no

	ESTUDIOS PREVIOS	Código: F-GCT-03
		Versión: 03
	FORMATO	Fecha: 01/08/2024
		Página: 22 de 87

deroga la jornada máxima en el sector de la vigilancia y seguridad privada, que de acuerdo con la ley 1920 de 2018, es de 60 horas a la semana.

Por lo anterior, para dar aplicación a ambas leyes, es decir, reducir gradualmente la jornada laboral, pero seguir cumpliendo turnos de 60 horas semanales en el sector de vigilancia privada, el Ministerio de Defensa dispuso, a través del Decreto 1561 de 2022, incrementar las horas extras de trabajo suplementario con la intención de suplir la disminución de la jornada laboral.

De esta manera se garantiza que la jornada máxima actual, es decir, 60 horas a la semana en el sector de vigilancia y seguridad privada, puedan mantenerse y cumplir con su finalidad permitiendo el normal funcionamiento del sector, la programación adecuada de los turnos de trabajo, lo cual se traduce en el no incremento de los costos de funcionamiento o de nómina que amenacen los puestos de trabajo o las horas de movilidad y descanso de los trabajadores que prestan en este sector económico.

La inflación en Colombia

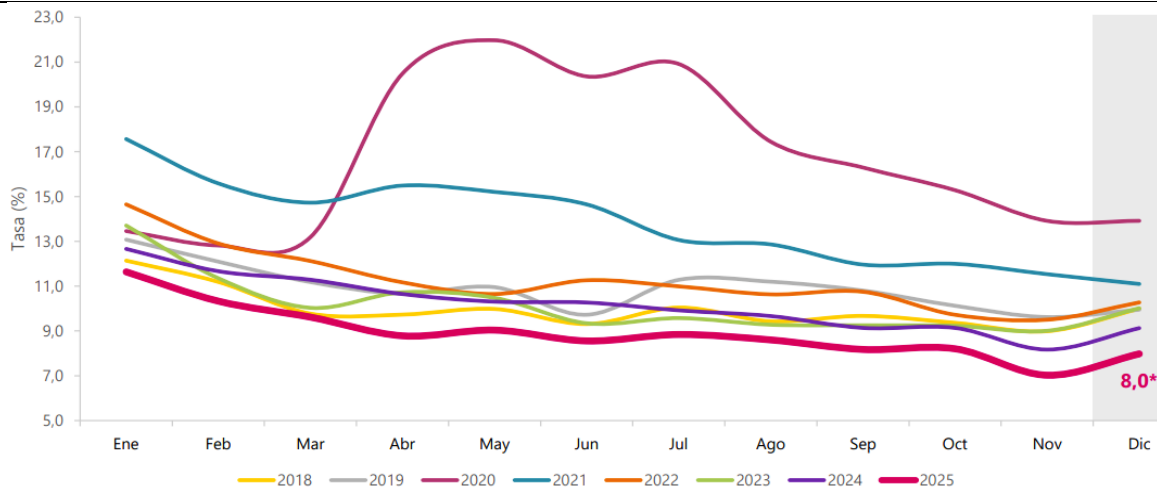
En el Informe de Política Monetaria correspondiente a octubre de 2025, publicado el 1 de noviembre 2025, registra que la inflación total aumentó del 4.8% al 5.2% mientras que la inflación básica se mantuvo estable en 4,6% nivel en el que permanece desde marzo de 2025

La inflación anual en noviembre se ubicó en 5,2%, por debajo del registro de 5,4% en octubre. La inflación sin alimentos ni regulados se mantuvo inalterada alrededor de 5,4%, como resultado de la persistencia que sigue mostrando la inflación de servicios (7,3%). Esta última ha sido presionada por los arriendos y las comidas fuera del hogar, cuyas variaciones anuales de precios a noviembre ascendieron a 7,7% y 8,6% respectivamente.

En las reuniones de septiembre y octubre de 2025, la Junta Directiva del Banco de la República decidió por mayoría mantener la tasa de interés de política monetaria en el 9,25%.

Para 2026 los analistas del Banco de la República proyectan una senda superior a la registrada en la encuesta de septiembre, situando la tasa en un 8,5% al final del año y en un 7,5% para el tercer trimestre de 2027. Aunque los analistas anticipan reducciones en la tasa de interés de política monetaria, la trayectoria esperada es ahora más elevada que en trimestres anteriores.

Comportamiento de la tasa de desempleo Trimestre móvil enero-diciembre de 2025



Fuente: Gran Encuesta Integrada de Hogares – DANE dic 2025

La figura muestra que durante el trimestre móvil enero-diciembre de 2025, la tasa de desempleo se ubicó en 8%, por debajo de la tasa de los 8 últimos años

En el entorno Internacional, el objeto del presente proceso de selección NO se encuentra cobijado por los acuerdos y tratados internacionales que vinculan al Estado colombiano

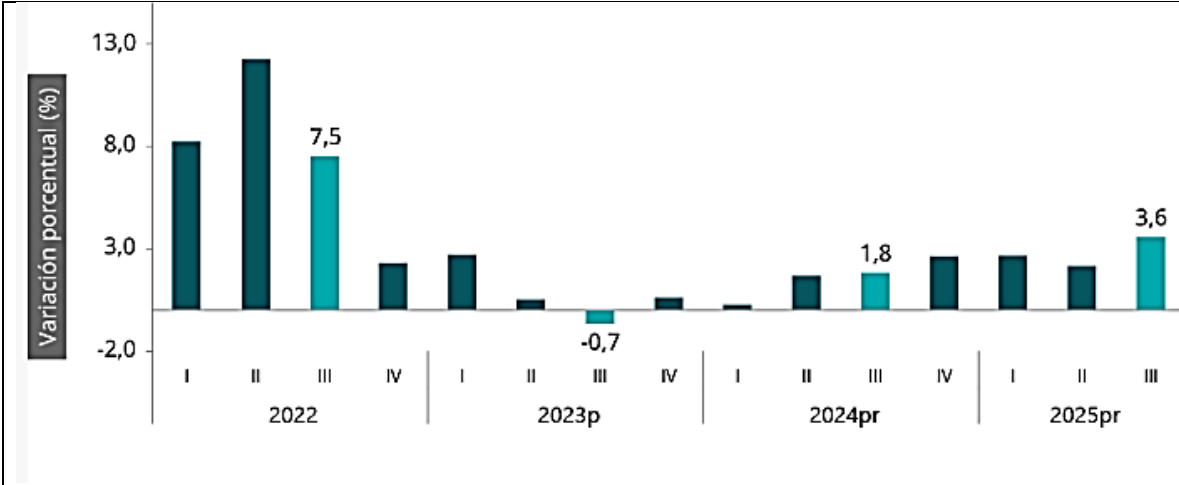
5. ANÁLISIS MACROECONÓMICO DE LA ECONOMÍA COLOMBIANA.

5.1. COMPORTAMIENTO DEL PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB)

El PIB es un indicador que permite evaluar el desempeño económico de un país. Se define como PIB el valor total de los bienes y servicios producidos en un país durante un cierto periodo de tiempo (generalmente un trimestre o un año); es decir, el total de lo que se produce con los recursos que se han utilizado en la economía, valorando cada bien final o servicio al precio que se maneja comúnmente en el mercado. Para el cálculo del PIB sólo se tiene en cuenta la producción que se realiza en el país, dentro de las fronteras geográficas de la nación, sin importar si esta producción fue realizada por personas o empresas nacionales o extranjeras.

De acuerdo al informe técnico publicado el 18 de noviembre de 2025, muestra:

	ESTUDIOS PREVIOS	Código: F-GCT-03
		Versión: 03
	FORMATO	Fecha: 01/08/2024
		Página: 24 de 87



FUENTE: www.dane.gov.co. PIB_T (II Trim).

Para el tercer trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, creció 3,6% respecto al mismo periodo de 2024pr, cuando estuvo e 1.8%.

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 8,0% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,6% (contribuye 1,2 puntos porcentuales a la variación anual).

Industrias manufactureras crece 4,1% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

En lo corrido del año 2025^{pr}, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,8%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,1% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 4,1% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

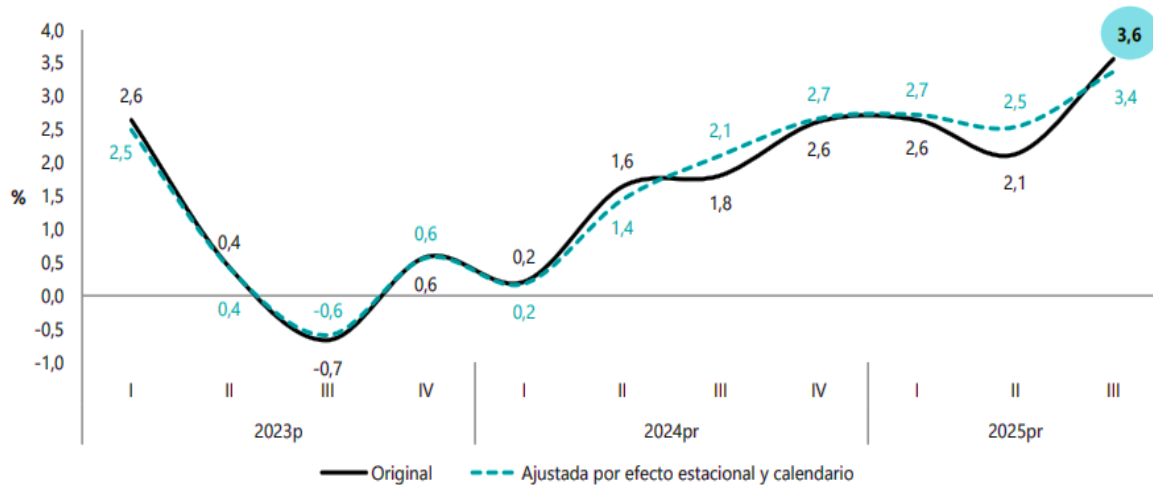
Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario creció 1,2%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,4%.

Actividades financieras y de seguros crece 2,3%.

Industrias manufactureras crece 1,5%

Tasa de crecimiento anuales PIB (%) en volumen¹ 2023p – 2025pr III trimestre



Fuente: www.dane.gov.co. PIB. 18 de noviembre de 2025.


A. Tasa de crecimiento anual del PIB de Colombia

En el tercer trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, creció 1,8% hasta 3,9%, respecto al mismo periodo de 2024pr, cuando estuvo en 1,8%

El equipo técnico del Banco de la República proyectó el informe de política monetaria de noviembre de 2025, con un crecimiento de la economía con una meta de convergencia al 3 % para 2025, con un rango de un punto porcentual (± 1) para $3 \pm 1\%$, ya que la inflación puede fluctuar alrededor de la meta, sin pretender que sea siempre igual al 3%.

La inflación en Colombia

En el Informe de Política Monetaria correspondiente a octubre de 2025, publicado el 1 de noviembre 2025, registra que la inflación total aumentó del 4.8% al 5.2% mientras que la

	ESTUDIOS PREVIOS	Código: F-GCT-03
		Versión: 03
	FORMATO	Fecha: 01/08/2024
		Página: 26 de 87

inflación básica se mantuvo estable en 4,6% nivel en el que permanece desde marzo de 2025

Las medidas de política monetaria y la corrección de algunos factores que presionaron los precios al alza están ayudando a que la inflación se siga acercando a la meta de crecimiento de 3% de la economía en el III trimestre. La inflación anual en noviembre se ubicó en 5,2%, por debajo del registro de 5,4% en octubre.

La inflación sin alimentos ni regulados se mantuvo inalterada alrededor de 5,4%, como resultado de la persistencia que sigue mostrando la inflación de servicios (7,3%).

Esta última ha sido presionada por los arriendos y las comidas fuera del hogar, cuyas variaciones anuales de precios a noviembre ascendieron a 7,7% y 8,6% respectivamente.

Para 2025 el equipo técnico del Banco de la República pronostica que, la inflación total anual se situaría en un 5,1% para el final de 2025 y en un 3,6% para diciembre de 2026, cifras mayores al 4,7% y 3,2% proyectadas en el Informe de julio, respectivamente.

Asimismo, se prevén presiones de precios provenientes del incremento en el salario mínimo y de aumentos en los precios de algunos regulados.

PIB desde el enfoque de la producción

En el tercer trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,6% respecto al mismo periodo de 2024pr.

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:


Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 8,0% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,6% (contribuye 1,2 puntos porcentuales a la variación anual).

Industrias manufactureras crece 4,1% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual). En lo corrido del año 2025pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,8%.

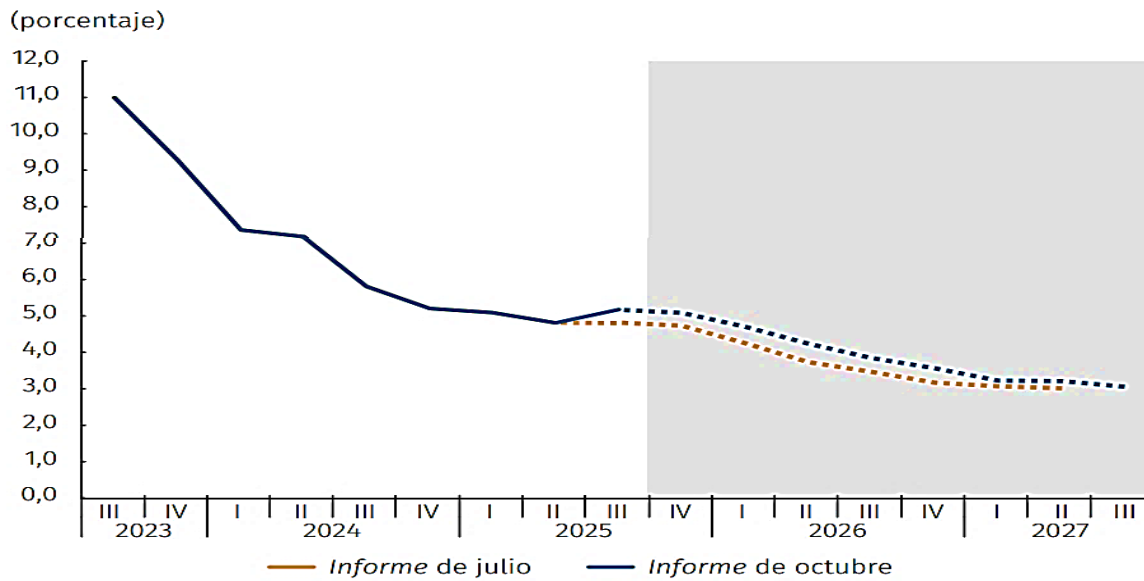
Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,1% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).

	ESTUDIOS PREVIOS	Código: F-GCT-03
		Versión: 03
	FORMATO	Fecha: 01/08/2024
		Página: 27 de 87

Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
 Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 4,1% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Proyección IPC. Variación anual - III Trim.




FUENTE: Informe de Política Monetaria. Banco de la República. Octubre 2025

El Banco de la República sigue esperando un descenso importante de la inflación básica en 2026 y 2027, aunque con una senda superior a la prevista en el Informe anterior debido a una brecha del producto menos negativa y a la indexación a tasas de inflación mayores que las previstas en el anterior pronóstico, entre otros factores:

B. Administración pública y defensa

Tasas de crecimiento en volumen Tercer trimestre 2025pr

	ESTUDIOS PREVIOS	Código: F-GCT-03
		Versión: 03
	FORMATO	Fecha: 01/08/2024
		Página: 28 de 87

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025 ^{Pr} -III / 2024 ^{Pr} -III	2025 ^{Pr} / 2024 ^{Pr}	2025 ^{Pr} -III / 2025 ^{Pr} -II
Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria	9,1	5,3	1,7
Educación	11,0	5,5	4,3
Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales	3,8	2,3	3,0
Administración pública y defensa¹	8,0	4,4	3,4

En el tercer trimestre de 2025pr, el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 8,0% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria crece 9,1%.

Educación crece 11,0%.

Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,8%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece en 3,4%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria crece 1,7%.


Educación crece 4,3%.

Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,0%.

C. PIB desde el enfoque de la producción

En el tercer trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto crece 9,3% a precios corrientes respecto al mismo periodo de 2024pr (ver tabla 19). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 11,9% (contribuye 2,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria;

	ESTUDIOS PREVIOS	Código: F-GCT-03
		Versión: 03
	FORMATO	Fecha: 01/08/2024
		Página: 29 de 87

Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 14,3% (contribuye 2,3 puntos porcentuales a la variación anual).

- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 13,3% (contribuye 1,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el año corrido de 2025pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 9,2%. Esta variación se explica principalmente por:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 11,4% (contribuye 2,4 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 18,3% (contribuye 1,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 10,0% (contribuye 1,7 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 3,4% a precios corrientes. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 6,2%.

Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 4,7%.

Actividades financieras y de seguros crece 4,5%.

4. SECTOR SERVICIOS

En particular, el DANE a través de la Encuesta anual y mensual de servicios, obtiene la información de las variables principales del sector de servicios para el análisis de su evolución en el corto y mediano plazo.

En noviembre de 2025, los servicios de actividades profesionales científicas y técnicas registraron un crecimiento de 20,7% en los ingresos nominales, el personal ocupado total presentó una disminución de 4,4% y los salarios registraron un incremento de 7,1%, en comparación con noviembre de 2024.

En noviembre de 2025 el personal ocupado total presentó una variación negativa de 4,4%, en comparación con noviembre de 2024, que se explica por una disminución de 3,9% en el personal permanente, de 5,4% en el personal temporal directo y de 2,0% en el personal contratado a través de agencias.

Dentro de las actividades que el DANE considera se incluyen dentro de este sector se incluyen las siguientes:

Variación anual del personal ocupado Junio 2021p / junio 2020

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado total*	Permanente	Temporal directo	Agencias	Misión** Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)			
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	4,2	2,8	-0,0	1,5	--
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	0,0	-0,0	1,2	-1,2	--
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	0,7	2,3	-0,9	-0,7	--
J	División 58	Actividades de edición	-2,8	-0,6	-2,7	0,5	--
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-1,2	2,7	0,5	-4,3	--
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	0,3	0,4	-1,8	1,7	--
J	División 61	Telecomunicaciones	-7,6	-4,9	-1,9	-0,7	--
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	-0,4	-0,9	0,2	0,3	--
LN	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	-0,8	0,0	0,4	-1,3	--
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-4,4	-2,4	-2,0	-0,0	--
M	Clase 7310	Publicidad	3,6	0,6	2,5	0,5	--
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	0,2	1,6	0,7	0,2	-2,2
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-7,5	-3,2	-4,1	-0,2	--
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	-1,1	-0,8	0,5	-0,8	--
P	Grupo 854	Educación superior privada	-0,1	-0,0	-0,4	0,1	0,3
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	-1,5	-1,3	-0,2	-0,0	--
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	1,0	-1,6	2,4	0,1	--
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	-1,6	-0,9	-0,2	-0,4	--

Fuente: DANE, EM – noviembre de 2025.


6. CONCLUSIONES MACROECONÓMICAS

Por un lado, la economía colombiana se ha venido recuperando paulatinamente de la crisis que se evidenció por la pandemia entre 2021 y 2022 como consecuencia de la crisis internacional de precios del petróleo. Lo anterior debido a que el sector de minas y canteras es uno de los que mayor aporte tiene en el comportamiento del PIB total, lo que ocasionó a que el Gobierno Nacional tuviera que dar estímulos económicos a las diferentes industrias y sectores del país para que se afectara lo menos posible a la generación de empleo y la calidad de vida de los colombianos.

7. SECTOR DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA.

La Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada es un organismo del orden nacional, de carácter técnico, adscrito al Ministerio de Defensa Nacional, con autonomía administrativa y financiera.

Le corresponde ejercer el control, inspección y vigilancia sobre la industria y los servicios de vigilancia y seguridad privada. Ejercer el control la inspección y la vigilancia de los servicios de vigilancia y seguridad privada, velando por el cumplimiento de las

	ESTUDIOS PREVIOS	Código: F-GCT-03
	FORMATO	Fecha: 01/08/2024
		Página: 31 de 87

disposiciones legales que regulan el servicio público de la seguridad privada, promoviendo las buenas prácticas empresariales con el fin de garantizar la confianza pública, desarrollando mecanismos que promuevan la calidad, honestidad, respeto, compromiso, diligencia y justicia para el fortalecimiento del sector.

La Superintendencia de Vigilancia estima que los ingresos promedios del sector han tenido un crecimiento acelerado los últimos 10 años. Las razones obedecen a una creciente demanda de servicios de seguridad y vigilancia de todos los sectores de la economía. Predomina el contexto urbano sobre el rural, en cuanto a medio donde se mueve el sector, pero los últimos 5 años, la continua expansión de obras e infraestructura pública, especialmente el sector de hidrocarburos ha jalonado demanda de estos servicios de seguridad en medios rurales.

Respecto a los proveedores del sector predominan:

Dotaciones, suministros de armas clasificadas como letales.

Dotaciones, suministros de armas clasificadas como letales

Uniformes habilitados para protección personal (Chalecos, cascos, escudos)

Herramientas Tecnológicas de comunicación.

Profesionales que ejercen capacitación dentro del marco legal, psicológico, físico. (Abogados, profesores, psicólogos, policías, entrenadores físicos, miembros de fuerzas armadas).


A2. TÉCNICO

EL INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACIÓN RURAL - ISER, requiere la Contratación del Servicio de Vigilancia y Seguridad Privada a sus instalaciones para garantizar la adecuada protección de los intereses patrimoniales que hacen parte integral de la entidad. Conforme a lo precedente las especificaciones técnicas para la prestación de este servicio esencial para la salvaguarda de los Usuarios, Personal y Bienes de la Entidad son los siguientes:

La contratación de los servicios requeridos en el presente proceso de contratación se llevará a cabo en **EL INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACIÓN RURAL - ISER** y de acuerdo De acuerdo a la Circular Externa No. **20251300000115CS** que fijó las tarifas para la contratación de servicios de vigilancia y seguridad privada, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, en la cual se determina la tarifa mínima regulada para el año 2026.

ASPECTO REGULATORIO

La evolución de las modalidades de Vigilancia Privada, hoy en día denominada Seguridad Privada, va a la par con el desarrollo en materia jurídica, ya que en sus inicios, en los decretos 1667 de 1966, Decreto 1355 de 1970, Decreto 2347 del 1971, no se definen las modalidades de prestación de servicios, hasta ese momento su ámbito de prestación de servicio al igual que su marco procedimental era muy amplio, es hasta el decreto 2137

	ESTUDIOS PREVIOS	Código: F-GCT-03
		Versión: 03
	FORMATO	Fecha: 01/08/2024
		Página: 32 de 87

de 1983 donde se empiezan a conocer las formas de vigilancia privada, tal cual lo reza el artículo 149 "Podrán constituirse empresas particulares que presten servicio remunerado de protección de bienes muebles o inmuebles, transporte de valores, escoltas y otras actividades similares, previa autorización del Ministerio de Defensa y siempre bajo el control directo de la Policía Nacional".

A partir de esta época ya se empieza a emitir una normatividad clara al respecto, posteriormente cuando es promulgado el decreto 848 de 1990, que posteriormente sería modificado en algunos de sus apartes por el decreto 1195 del mismo año, el cual en su artículo 1 describe la Vigilancia Privada de la siguiente manera: "prestación remunerada de servicios de vigilancia con armas, para dar protección a personas naturales o jurídicas de derecho público o privado, a bienes muebles e inmuebles, para escoltar a personas, vehículos y transporte de mercancías, y transportar valores", es partiendo de este, donde empezamos a ver un poco de claridad sobre los servicios de Vigilancia Privada autorizados por la ley en Colombia.

Después de la aparición en escena de la Constitución Política Colombiana de 1991 y bajo las facultades conferidas al Presidente de la República, para brindar un mejor servicio y tener un mejor control de las empresas prestadoras del servicio de Vigilancia privada, se decide la creación de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, quienes en conjunto después de un análisis profundo del entorno de la seguridad privada en Colombia, promulgan el decreto 356 de 1994. "por el cual se expide el Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada" en el cual aparecen como tal definidas, las cuatro modalidades para la prestación del servicio de vigilancia y Seguridad Privada que hasta el día de hoy conocemos. Así descritas:


B. ESTUDIO DE LA OFERTA

¿Quién vende?

Para identificar los posibles proveedores se utilizó las bases de datos e información del Sistema de Información y Reporte Empresarial –SIREM 2024–. Estas bases de datos permiten conocer la información financiera del sector y de algunos de sus miembros en particular, para que la Entidad Estatal pueda establecer los requisitos habilitantes y demás condiciones del Proceso de Contratación, teniendo en cuenta las condiciones generales del sector y con el respectivo análisis estadístico utilizando las herramientas sugeridas en el ANEXO A de la Guía de Colombia Compra Eficiente para la Elaboración de Estudios del Sector

El Sector de la Vigilancia y la Seguridad Privada, aporta a la economía del país cerca de 10.5 billones de pesos anuales, lo que significa 1.2% del PIB.

En Colombia, el Sector de la Vigilancia y la Seguridad Privada, genera más de 390 mil empleos de manera directa.

	ESTUDIOS PREVIOS	Código: F-GCT-03
		Versión: 03
	FORMATO	Fecha: 01/08/2024
		Página: 33 de 87

El ministerio de Defensa Nacional, la Policía Nacional y la Supervigilancia lanzaron la aplicación APP 123, un canal de comunicación entre la Policía Nacional y el personal de seguridad privada que le permitirá a quienes operen servicios de vigilancia reportar en tiempo real actos delictivos.

Los servicios de vigilancia y seguridad privada aumentaron de 8.000 servicios en el 2019 a más de 10.500 en el 2022. Un aumento considerable que se da gracias a la confianza entre la Supervigilancia y los empresarios.

Entre el 2019 y 2022 la Supervigilancia realizó 999 visitas de inspección por todo el país en modalidad presencial y virtual. La Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada extendió las licencias de funcionamiento hasta por 10 años para empresas y escuelas de vigilancia y seguridad privada y hasta por cinco años para departamentos de seguridad.

La Super Vigilancia eliminó los costos de los certificados, garantizando la celeridad de los trámites de la ciudadanía, empresas vigiladas e interesados del sector.

Se construyó el observatorio para el sector de la seguridad y la vigilancia privada, una herramienta de articulación de la información cualitativa y cuantitativa a través de la que se espera encontrar mejores alternativas tecnológicas y metodológicas para el manejo de datos e indicadores.

El 26 de mayo se vence el plazo para que las empresas del sector obtengan el Seguro de Vida, póliza que le permitirá al personal operativo de la industria proteger su integridad y la de su entorno familiar en casos fortuitos.

Las acciones estratégicas emprendidas por la Supervigilancia también contemplan el acceso a la educación superior de todo el sector de la vigilancia y su grupo familiar. Se establecieron convenios y descuentos en la matrícula con universidades como la Sergio Arboleda y ECCI, de manera que se incentive la profesionalización de este sector.

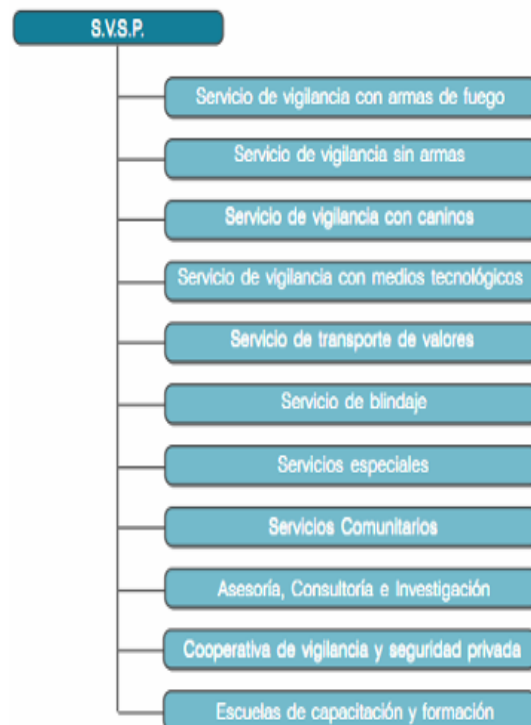
Perspectiva económica 2.1.1. Sector.

El servicio de vigilancia y seguridad privada pertenece al subsector de “actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios” en el periodo de marzo de 2022 tuvo una variación positiva en los ingresos nominales de 16.4, en comparación con el mismo periodo del año 2021 y una variación positiva de 16,4, del personal total ocupado, esto incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado, a través de agencias especializadas en suministro de personal.

Productos incluidos dentro del Sector De acuerdo con la guía para la contratación de servicios de vigilancia y seguridad privada², a continuación, se describe que es el servicio público de vigilancia y seguridad privada: El servicio de vigilancia y

seguridad privada es el conjunto de actividades que en forma remunerada o en beneficio de una organización pública o privada, desarrollan las personas naturales o jurídicas, tendientes a prevenir o detener perturbaciones a la seguridad y tranquilidad individual en lo relacionado con la vida y los bienes propios o de terceros y la fabricación, instalación, comercialización y utilización de equipos para vigilancia y seguridad privada, blindajes y transporte con este mismo fin.

El servicio de vigilancia y seguridad privada incluye la fabricación, instalación, comercialización y utilización de equipos para vigilancia y seguridad privada, los blindajes, el transporte de seguridad, las actividades de asesoría, consultoría e investigación en seguridad, así como la capacitación y el entrenamiento para estos fines. Los servicios y actividades de vigilancia y seguridad privada no corresponden a servicios o funciones de Defensa y Seguridad Nacional. La oferta de Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada presenta diferentes opciones que van desde la prestación de los Servicios con vigilantes armados hasta la Investigación en seguridad, pasando por el manejo de caninos y la operación de medios tecnológicos, entre otros.



Fuente:

https://bibliotecadigital.ccb.org.co/bitstream/handle/11520/3173/945_2005_3_7_17_21_59_info_vigilancia.pdf?sequence=1&isAllowed=y

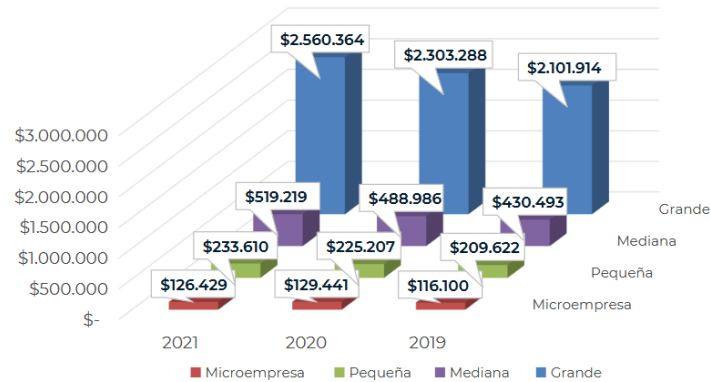
EMPRESAS QUE REPORTARON INFORMACIÓN FINANCIERA

Tipo de servicio	2021	2020	2019
COOPERATIVA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA	44	44	43
EMPRESA ARRENDADORA DE VEHÍCULOS BLINDADOS	22	21	22
EMPRESA ASESORA, CONSULTORA E INVESTIGADORA EN VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA	15	17	18
EMPRESA BLINDADORA	34	34	31
EMPRESA DE TRANSPORTE DE VALORES	8	8	9
EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CON/SIN ARMAS	681	658	647
ESCUELA DE CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO EN VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA	95	93	91
Total	899	875	861

Variación ingresos del sector

Tipo de servicio	2021	2020	2019	Var. 21 -20	Var. 21 -20
COOPERATIVA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA	662.720	650.577	622.521	2%	6%
EMPRESA ARRENDADORA DE VEHÍCULOS BLINDADOS	114.100	94.192	86.672	21%	32%
EMPRESA ASESORA, CONSULTORA E INVESTIGADORA EN VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA	49.311	53.801	65.889	-8%	-25%
EMPRESA BLINDADORA	386.663	316.406	332.328	22%	16%
EMPRESA DE TRANSPORTE DE VALORES	735.630	643.611	716.665	14%	3%
EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CON/SIN ARMAS	10.862.130	10.008.465	9.690.535	9%	12%
ESCUELA DE CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO EN VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA	50.845	47.779	60.080	6%	-16%
Total	12.861.401	11.814.851	11.574.690	9%	11%

Patrimonio por tamaño* de empresa



El tamaño de la empresa se ajusta de acuerdo con el Decreto número 957 del 5 de junio del 2019

*Valores en millones

Tasa de crecimiento de activos del sector

Categoría	2019	2020	2021	Var. 2019-2020	Var. 2020 - 2021
COOPERATIVA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA	215.901	240.733	225.733	5%	-6%
EMPRESA ARRENDADORA DE VEHÍCULOS BLINDADOS	218.281	219.495	227.485	4%	4%
EMPRESA ASESORA, CONSULTORA E INVESTIGADORA EN VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA	41.599	42.236	36.610	-12%	-13%
EMPRESA BLINDADORA	493.361	503.203	520.517	6%	3%
EMPRESA DE TRANSPORTE DE VALORES	537.824	639.796	652.237	21%	2%
EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CON/SIN ARMAS	3.935.683	4.335.180	4.659.055	18%	7%
ESCUELA DE CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO EN VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA	57.945	57.577	61.194	6%	6,3%
TOTAL	5.500.594	6.038.224	6.382.831	16%	6%

*Valores en millones

Activar Windows
Ve a Configuración

Tasa de crecimiento de los pasivos del sector

Categoría	2019	2020	2021	Var. 2019 - 2020	Var. 2020 - 2021
COOPERATIVA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA	87.866	101.238	105.885	21%	5%
EMPRESA ASESORA, CONSULTORA E INVESTIGADORA EN VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA	19.658	17.692	14.911	-24%	-16%
EMPRESA ARRENDADORA DE VEHÍCULOS BLINDADOS	157.360	151.707	144.780	-8%	-5%
EMPRESA BLINDADORA	293.953	274.038	266.687	-8%	-2%
EMPRESA DE TRANSPORTE DE VALORES	243.282	325.045	320.399	32%	-1%
EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CON/SIN ARMAS	1.825.743	2.008.298	2.099.345	15%	5%
ESCUELA DE CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO EN VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA	14.602	13.279	15.016	3%	13%
TOTAL	2.642.464	2.891.300	2.969.797	12%	3%

*Valores en millones

Activar Windows
Ve a Configuración

Tasa de crecimiento del patrimonio del sector

Categoría	2019	2020	2021	Var. 2019 - 2020	Var. 2020 - 2021
COOPERATIVA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA	128.035	139.495	146.948	15%	5%
EMPRESA ASESORA, CONSULTORA E INVESTIGADORA EN VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA	21.941	24.544	21.968	0%	-10%
EMPRESA ARRENDADORA DE VEHÍCULOS BLINDADOS	60.921	67.788	82.704	36%	22%
EMPRESA BLINDADORA	199.408	229.164	250.829	26%	9%
EMPRESA DE TRANSPORTE DE VALORES	294.542	314.751	331.838	13%	5%
EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CON/SIN ARMAS	2.109.940	2.326.881	2.559.709	21%	10%
ESCUELA DE CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO EN VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA	43.343	44.297	46.177	7%	4%
TOTAL	2.858.129	3.146.923	3.437.873	20%	9%


*Valores en millones

Activar Windows
Ve a Configuración


ESTUDIO DE LA DEMANDA

ADQUISICIONES REALIZADAS POR OTRAS ENTIDADES DEL SERVICIO REQUERIDO


Entidad Estatal	Referencia	Descripción	Cuantía
AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES	MC 012-017-2026	SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD CON ARMA Y OTROS ADICIONALES COMPLEMENTARIOS 24	113.808.000 COP

	ESTUDIOS PREVIOS	Código: F-GCT-03
		Versión: 03
	FORMATO	Fecha: 01/08/2024
		Página: 38 de 87


		HORAS AL DÍA, SIETE DÍAS A LA SEMANA, PARA LA AGENCIA LOGÍSTICA REGIONAL PACÍFICO PARA LA CIUDAD DE CALI Y BUENAVENTU	
ALCALDIA MUNICIPIO DE PUERTO LOPEZ - META	MC-007-2026	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA PERMANENTE PARA EL MUNICIPIO DE PUERTO LÓPEZ META, CON PERSONAL ARMADO Y DISPONIBILIDAD DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN	48.841.848 COP
IDS	MC-013-2026	SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA A LAS SEDES DEL IDS	47.000.000 COP
ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOPO	MC-AMS-0005-2026	VIGILANCIA MÍNIMA	41.040.873 COP
INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL TURISMO, LA CULTURA, LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE VILLETA	MC-002-2026	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA QUE UTILICE MEDIO HUMANO SIN ARMAS DE FUEGO, CON EL FIN DE GARANTIZAR LA SEGURIDAD TANTO DE LAS PERSONAS COMO DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLE	49.000.000 COP
MUNICIPIO DE EL SANTUARIO ANTIOQUIA	IP-008-2026	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA PARA GARANTIZAR LA PROTECCIÓN Y SALVAGUARDA DE LOS DIFERENTES BIENES DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE EL SANTUARIO.	49.000.000 COP
CORPORACIÓN MUSEO HISTÓRICO DE CARTAGENA DE INDIAS	MC-MH-001-2026	SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA EN LA MODALIDAD FIJA CON ARMA Y EQUIPO DE COMUNICACIÓN DURANTE LAS 24 HORAS, SIETE (07) DÍAS A LA SEMANA, PARA LA CORPORACIÓN MUSEO HISTÓRICO DE CARTAGENA DE INDIAS	19.182.549,05 COP
MUNICIPIO DE CÁQUEZA	CQ-MC-005-2026	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	48.420.186,19 COP
IDS	MC-006-2026	SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA A LAS SEDES DEL IDS	47.000.000 COP
ALCALDIA MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO	MSQ-CMIC-004-2026	CONTRATO DE MÍNIMA CUANTÍA	48.433.115 COP

	ESTUDIOS PREVIOS	Código: F-GCT-03
		Versión: 03
	FORMATO	Fecha: 01/08/2024
		Página: 39 de 87


GOBIERNO DEPARTAMENTAL	MIN-011-2026	PRESTACIÓN SERVICIOS VIGILANCIA	140.000.000 COP
ALCALDIA MUNICIPAL DE BOJACA	MC. 001-2026	PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA EL PARQUEADERO MUNICIPAL PTAP Y LA VILLA OLÍMPICA DEL MUNICIPIO DE BOJACÁ, CUNDINAMARCA	48.507.797 COP
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA - CGR-GERENCIA DEPARTAMENTAL CESAR	CES No.0001 de 2026	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA CON ARMA PARA LAS INSTALACIONES DONDE FUNCIONA LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA-GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA	148.643.347,96 COP
IDS	MC-003-2026	SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA A LAS SEDES DEL IDS	47.000.000 COP
MUNICIPIO SAN VICENTE DEL CAGUAN	002-CMNC-2026	PRESTAR LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA EN LA MODALIDAD DE ESCOLTA PARA BRINDAR PROTECCIÓN AL ALCALDE MUNICIPAL, Y GARANTIZAR LA SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA ARMADA, EN EL CENTRO DE ZOONOSIS DEL	40.307.381 COP
Rama Judicial – Dirección Seccional de Administración Judicial de Armenia	MC-001 DE 2026	MC-001 DE 2025 copia	174.893.383 COP
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL MAGDALENA	MC 001 DE 2026	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA ARMADA Y VIDEO VIGILANCIA PARA LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL MAGDALENA CORPAMAG	49.025.340 COP
INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA	IMP-MC-45-2026	MÍNIMA VIGILANCIA	48.186.715 COP
INSTITUTO TÉCNICO NACIONAL DE COMERCIO SIMON RODRIGUEZ	300.40.02 - N° 001-INT-SEL MINIMA CUANTIA 2026	PRESTAR LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CON Y SIN ARMAS, BAJO LA MODALIDAD DE VIGILANCIA FIJA Y MOVIL Y OTROS SERVICIOS DE SEGURIDAD PARA INTENCALCO EDUCACIÓN SUPERIOR.	49.000.000 COP

	ESTUDIOS PREVIOS	Código: F-GCT-03
		Versión: 03
	FORMATO	Fecha: 01/08/2024
		Página: 40 de 87


Desarrollo Institucional - Alcaldía de Tuluá	240.20.5.005	VIGILANCIA PRIVADA FIJA, MOVIL Y CON MEDIOS TECNOLÓGICOS EN LAS INSTALACIONES DEL CAM Y EN LA CASA DE JUSTICIA	78.000.000 COP
INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA DE YUMBO	MC-IMCY-001	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO	48.400.000 COP
MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO**	MC-002 DE 2026	SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CON ARMA DE FUEGO PARA EL CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA - CASONA, SEDE DEL SENA, CASA MUSEO LA BAGATELA, CASA DEL ADULTO MAYOR LA PARADA, BIBLIOTECA PUBL	76.204.368 COP
ALCALDIA MUNICIPIO DE GARZON	MSGGMCPS- 001-2026	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA HUMANA CON ARMA, Y EQUIPOS PARA EL CUIDADO, PROTECCIÓN DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE GARZON Y DEMAS ESCENARI	47.268.240 COP
IDS	MC-001-2026	SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA A LAS SEDES DEL IDS	47.000.000 COP
IDS	MC-037-2025	SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA A LAS SEDES DEL IDS	26.000.000 COP
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO**	MC-0064-2025	PRESTACIÓN DE SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN EL EDIFICIO PRINCIPAL DE LA GOBERNACIÓN Y DEMÁS SEDES ADMINISTRATIVAS Y EN PLAZAS Y PARQUES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO	142.350.000 COP
PARQUES NACIONALES NATURALES- DIRECCIÓN TERRITORIAL PACIFICO	DTPA-IP-NACION- 87-2025	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LA DIRECCIÓN TERRITORIAL PACIFICO DE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA. VF 2025 Y 2026.	26.379.078 COP
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL MAGDALENA	MC 041 DE 2025	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA ARMADA Y VIDEO VIGILANCIA PARA LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL MAGDALENA CORPAMAG	39.254.555 COP

	ESTUDIOS PREVIOS	Código: F-GCT-03
		Versión: 03
	FORMATO	Fecha: 01/08/2024
		Página: 41 de 87


ALCALDIA DE AGUACHICA	MC-036-2025	PRESTACIÓN DE SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA SIN ARMA CON MEDIO CANINO EN LAS INSTALACIONES DE LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE AGUACHICA Y SUS DEPENDENCIAS	63.979.315 COP
MINISTERIO DE IGUALDAD Y EQUIDAD	MIE-MC-013-2025	VIGILANCIA	119.364.807 COP
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA - CGR GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA NARIÑO	NAR MC 007 2025	SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA	30.416.880,5 COP
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA- CGR-GERENCIA DEPARTAMENTAL TOLIMA	TOL-MC-CGR-007-2025	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN LA MODALIDAD FIJA Y CON ARMAMENTO, CON DESTINO LAS INSTALACIONES DE LA GERENCIA DEPARTAMENTAL TOLIMA, EN LAS CONDICIONES TÉCNI	111.852.768,08 COP
INSPECCIÓN DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE BARRANCABERMEJA	MIC-ITT-012-2025	PRESTACIÓN DE SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN LA SEDE DE LA INSPECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE BARRANCABERMEJA	29.999.998 COP
ALCALDIA MUNICIPIO DE NECOCLI	CMC-026 DE 2025	ESCOLTA	39.000.000 COP
MUNICIPIO DE COGUA	IPMC-010-2025	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	39.798.764 COP
ALCALDIA LOCAL DE TEUSAQUILLO (oficial)	FDLT-MC-008-2025	PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN LA MODALIDAD DE VIGILANCIA FIJA CON ARMA PARA LAS INSTALACIONES DONDE FUNCIONA LA SEDE ADMINISTRATIVA DE LA ALCALDÍA LOCAL DE TEUSAQUILLO, LA J	38.661.251 COP
ESTABLECIMIENTO PUBLICO AMBIENTAL BARRANQUILLA VERDE	BV-MC-016-2025	VIGILANCIA	16.000.000 COP
ALCALDIA MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE	MCMCPS010 DE 2025	CONTRATAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN MODALIDAD FÍSICA CON ARMA DE FUEGO EN LAS INSTALACIONES DEL PALACIO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE	29.173.642 COP

	ESTUDIOS PREVIOS	Código: F-GCT-03
		Versión: 03
	FORMATO	Fecha: 01/08/2024
		Página: 42 de 87


DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEL SERVICIO CIVIL DISTRITAL	DASCD-SMIC-004-2025	DASCD-SMIC-004-2025	10.335.662 COP
CGR-GERENCIA RISARALDA	RIS-004-S-2025	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN LAS INSTALACIONES DE LA GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA RISARALDA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	42.277.000 COP
INSTITUTO DE DEPORTES DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER INDENORTE	MC-INDER-204-2025	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA	39.800.000 COP
MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA	SEM-MC-002-2025	SEM-MC-002-2025	126.137.868 COP
INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL TURISMO, LA CULTURA, LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE VILLETA	MC 02 DE 2025	SEGURIDAD ESTADIO	39.858.000 COP
IDS	MC-006-2025	SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA A LAS SEDES DEL IDS	37.800.000 COP
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL MAGDALENA	MC 004 DE 2025	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA ARMADA Y VIDEO VIGILANCIA	37.658.351 COP
INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NARIÑO	MCSG0425	VIGILANCIA	39.126.161 COP
INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE YUMBO	300.11.03.002-2025	VIGILANCIA II	39.858.000 COP
GOBIERNO DEPARTAMENTAL	MIN-006-2025	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LA GOBERNACIÓN DEL TOLIMA EN LAS MODALIDADES DE VIGILANCIA FIJA CON MEDIO ARMADO Y MEDIO TECNOLÓGICO	116.384.011 COP
Rama Judicial – Dirección Seccional de Administración Judicial de Armenia	MC-001 DE 2025	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, EL CUAL INCLUYE MEDIOS TECNOLÓGICOS Y MONITOREO ELECTRÓNICO DE EQUIPOS Y SISTEMAS DE VIGILANCIA PARA LAS	125.221.583 COP

	ESTUDIOS PREVIOS	Código: F-GCT-03
		Versión: 03
	FORMATO	Fecha: 01/08/2024
		Página: 43 de 87


		SEDES JUDICIALES DEL DISTRITO	
FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA NACIONAL	MC-001-2025	PRESTACIÓN DEL SERVICIO FÍSICO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, PARA LAS SEDES DEL FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA	60.000.000 COP
ALCALDIA MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE	MCMCPS002-2025	CONTRATAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN MODALIDAD FISICA CON ARMA DE FUEGO EN LAS INSTALACIONES DEL PALACIO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE	29.204.242 COP
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA - CGR-GERENCIA DEPARTAMENTAL CESAR	CES N.001 de 2025	Prestación del Servicio de Vigilancia y Seguridad privada fija con arma	120.558.726,42 COP
IDS	MC-003-2025	SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD A LAS SEDES DEL IDS	37.800.000 COP
CSB	PCMC-002-2025	SERVICIOS DE VIGILANCIA	39.858.000 COP
ALCALDIA MUNICIPAL DE BUGA	SDI-1800-022-2025	SERVICIOS DE VIGILANCIA	62.666.743,67 COP
Rama Judicial – Dirección Seccional de Administración Judicial de Cúcuta	IP 002 DE 2025	SERVICIO DE VIGILANCIA ARAUCA	113.537.121 COP
Rama Judicial – Dirección Seccional de Administración Judicial de Cúcuta	IP 001 DE 2025	SERVICIO DE VIGILANCIA NORTE DE SANTANDER	133.484.771 COP
ALCALDIA MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO	MSQ-CMIC-001-2025	PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CON ARMA LAS 24 HORAS PARA LAS EDIFICACIONES E INMUEBLES DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO CAUCA.	63.360.800 COP
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA-CGR-GERENCIA DEPARTAMENTAL SUCRE	SUC-MC-001-2025	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA ESPECIALIZADA EN LA MODALIDAD DE VIGILANCIA FIJA CON ARMA SIN CANINO, CON RECURSO HUMANO	114.000.000 COP
MUNICIPIO SAN VICENTE DEL CAGUAN	001-CMNC-2025	PRESTAR LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA EN LA MODALIDAD DE ESCOLTA A PERSONAS QUE BRINDE PROTECCIÓN AL ALCALDE MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUAN - CAQUETÁ	38.420.366 COP

	ESTUDIOS PREVIOS		Código: F-GCT-03
			Versión: 03
	FORMATO		Fecha: 01/08/2024
			Página: 44 de 87


Desarrollo Institucional - Alcaldía de Tuluá	240.20.5.004	Mínima Vigilancia	62.501.000 COP
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE NARIÑO	IP 004 DE 2025	IP 004 DE 2025	34.800.000 COP
MUNICIPIO DE LEBRIJA	MC-100-08-06- 004-2025	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN LAS INSTALACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL E INMUEBLES DE PROPIEDAD O A CARGO DEL MUNICIPIO DE LEBRIJA, SANTANDER	39.844.000 COP
Secretaría de Educación - Alcaldía de Tuluá	310.20.5-04-2025	PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA VIGILANCIA I.E	62.984.258 COP
ESTABLECIMIENTO PÚBLICO COLEGIO DE BOYACÁ	MC 001 DE 2025	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN LA MODALIDAD FIJA Y CON ARMAMENTO, CON DESTINO A LAS INSTALACIONES DE LAS SECCIONES RAFAEL LONDOÑO BARAJAS Y SANTOS ACOSTA DEL ESTABLECIMIE	39.739.752,94 COP
INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE YUMBO	300.11.03.001- 2025	PROCESO DE MÍNIMA - VIGILANCIA	36.400.000 COP
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE NARIÑO	IP 003 DE 2025	IP 003 DE 2025	35.000.000 COP
ALCALDIA MUNICIPAL DE VALLEDUPAR	CMC-SGR-001- 2025	SERVICIO DE VIGILANCIA PARA EL PALACIO MUNICIPAL VIGENCIA 2025	120.997.500 COP
Rama Judicial - Dirección Seccional de Administración Judicial de Ibagué..	IP-IBG-001 DE 2025	SERVICIO DE VIGILANCIA	16.977.282,3 COP
IDS	MC-001-2025	SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA A LAS SEDES DEL IDS	37.800.000 COP
IDS	MC-029-2024	SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA A LAS SEDES DEL IDS	57.000.000 COP
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA - GERENCIA DEPARTAMENTAL CALDAS	MC CGR CAL 006 2024	SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA	55.926.171 COP
Rama Judicial – Dirección Seccional de Administración Judicial de Neiva	MC-29 DE 2024	Contratar el servicio de vigilancia y seguridad privada con destino a salvaguardar los bienes muebles e inmuebles	60.595.332 COP

	ESTUDIOS PREVIOS	Código: F-GCT-03
		Versión: 03
	FORMATO	Fecha: 01/08/2024
		Página: 45 de 87


		para las sedes donde funcionan algunas corporaciones, despachos judiciales del distrit	
Rama Judicial – Dirección Seccional de Administración Judicial de Neiva	MC-26 DE 2024	Contratar el servicio de vigilancia y seguridad privada con destino a salvaguardar los bienes muebles e inmuebles para las sedes donde funcionan algunas corporaciones, despachos judiciales del distrit	129.107.787 COP
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEL SERVICIO CIVIL DISTRITAL	DASCD-SMIC-020-2024	DASCD-SMIC-020-2024	15.544.848 COP
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA - CGR GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA NARIÑO	NAR MC 005 2024 – 2025	SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA	97.276.253 COP
SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PUBLICO DE SANTA MARTA S.A.S.	SETPSM-IMC-002-2024	SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA	31.010.341 COP
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CANDELARIA VALLE	MDC-SDA-MC-003-2024	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN EL PALACIO MUNICIPAL, CENTRO VIDA	54.000.000 COP
MUNICIPIO DE GACHANCIPA	MC-2024-0022	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA	36.400.000 COP
Rama Judicial – Dirección Seccional de Administración Judicial de Neiva	MC-22 DE 2024	Contratar el servicio de vigilancia y seguridad privada con destino a salvaguardar los bienes muebles e inmuebles para las sedes donde funcionan algunas corporaciones, despachos judiciales del Distrit	57.709.840 COP
Rama Judicial – Dirección Seccional de Administración Judicial de Neiva	MC-20 DE 2024	Contratar el servicio de vigilancia y seguridad privada con destino a salvaguardar los bienes muebles e inmuebles para las sedes donde funcionan algunas corporaciones, despachos judiciales del distrit	129.107.787 COP
Rama Judicial - Dirección Seccional de Administración Judicial de Ibagué..	IP-IBG-016 DE 2024	SERVICIO DE VIGILANCIA	28.208.156 COP
ALCALDIA MUNICIPIO DE APARTADO	CMC 028-2024	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ESCOLTA AL INTERIOR Y EXTERIOR DEL DESPACHO DEL ALCALDE MUNICIPAL DE APARTADÓ	35.100.000 COP

	ESTUDIOS PREVIOS	Código: F-GCT-03
		Versión: 03
	FORMATO	Fecha: 01/08/2024
		Página: 46 de 87


AGENCIA DISTRITAL PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR, LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA, ATENEA	ATENEA-IP-MIC-005-2024	CONTRATAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA	30.000.000 COP
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA - CGR GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA NARIÑO	NAR MC 003 2024	SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA	40.395.114 COP
INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL TURISMO, LA CULTURA, LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE VILLETA	MC 2024000090_1	SEGURIDAD ESTADIO	36.400.000 COP
ALCALDIA DE HONDA	MC-012-2024	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA FÍSICA CON MEDIO HUMANO, SIN ARMA CON RADIO DE COMUNICACIONES Y UNA JORNADA LABORAL 12 HORAS NOCTURNAS DE DOMINGO A DOMINGO EN LAS INSTALACIONES DOND	17.187.300 COP
ALCALDIA MUNICIPAL DE BUGA	SDI-1800-1343-2024	VIGILANCIA	58.000.000 COP
CORPOBOYACA	M.C. 012 DE 2024	M.C. 012 DE 2024	36.061.536,3 COP
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA-CGR-GERENCIA DEPARTAMENTAL SUCRE	SUC-MC-002-2024	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA ESPECIALIZADA EN LA MODALIDAD DE VIGILANCIA FIJA CON ARMA SIN CANINO, CON RECURSO HUMANO	105.730.476 COP
CORPOBOYACA	M.C. 011 DE 2024	M.C. 011 DE 2024	36.061.536,3 COP
DEFENSA CIVIL COLOMBIANA	056 DE 2024	CANILES 2024	31.471.374,67 COP
INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE DE BOYACA	MC-INDEPORTES-003 DE 2024	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA	36.034.048 COP
MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRA+	CHQ-MC-017-2024	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA PRIVADA PARA LOS DIFERENTES INMUEBLES DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRÁ - BOYACÁ	35.712.760,68 COP
INDEPORTES CUNDINAMARCA	MC-02-2024	VIGILANCIA	21.618.528 COP
CENTRO CULTURAL BACATA	MC-001-2024	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA DEL CENTRO CULTURAL BACATÁ DE FUNZA	21.135.390 COP

	ESTUDIOS PREVIOS	Código: F-GCT-03
		Versión: 03
	FORMATO	Fecha: 01/08/2024
		Página: 47 de 87


INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE MANIZALES	SMC-014-2024	PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA SIN ARMA EN EL ECOPARQUE LOS YARUMOS, BOSQUE POPULAR EL PRADO, PARQUE DE LA MUJER, MONUMENTO A LOS COLONIZADORES, ECOPARQUE ALCÁZARES ARENILLO	36.246.134 COP
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA - CGR DEPARTAMENTAL PUTUMAYO	PUT-MC-02-2024	PRESTACIÓN DE SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA	108.768.028 COP
MUNICIPIO DE SEGOVIA	SG-MINIMA-0015-2024	PRESTACIÓN DE SERVICIO ESPECIALIZADO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LA ALCADIA MUNICIPAL, SUS DEPENDENCIAS, INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE SEGOVIA, Y DEMÁS EDIFICACIONES PR	32.000.000 COP
REGION ADMINISTRATIVA DE PLANIFICACION RAP PACIFICO	RAPP-MC-003-2024	VIGILANCIA 2024	26.500.000 COP
MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRA+	CHQ-MC-014 DE -2024	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA PRIVADA PARA LOS DIFERENTES INMUEBLES DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRÁ - BOYACÁ	35.712.760,68 COP
INSTITUTO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE ACACIAS	ITTA-SMC-006-2024	SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA ARMADA CON EQUIPO DE TELECOMUNICACIONES PARA LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE ACACIAS.	29.749.386 COP
CORPORACIÓN SOCIAL DE CUNDINAMARCA	PMC-01-CSC-2024	PRESTACIÓN DE SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA	36.400.000 COP
INSTITUTO DE DEPORTES DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER INDENORTE	MC-INDER-0149-2024	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CON ARMA	36.400.000 COP
ALCALDÍA LOCAL DE MÁRTIRES	FDLM-IPMC-002-2024 (106525)	PRESTAR EL SERVICIO INTEGRAL DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS DISTINTAS SEDES DE LA ALCALDIA LOCAL DE LOS	36.160.787 COP

	ESTUDIOS PREVIOS	Código: F-GCT-03
		Versión: 03
	FORMATO	Fecha: 01/08/2024
		Página: 48 de 87


		MARTIRES INCLUYENDO LAS DEMAS POR LAS QUE SEA RESPONSABLE, UTILIZANDO MEDIOS TECNOLO	
ALCALDIA LOCAL DE TUNJUELITO	FDLT-MC-074-2024 (106610)	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, PARA LA PROTECCIÓN DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE PROPIEDAD O EN TENENCIA POR PARTE DEL FDLT	36.075.900 COP
MUNICIPIO DE SEGOVIA	SG-MINIMA-0010-2024	PRESTACIÓN DE SERVICIO ESPECIALIZADO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LA ALCADIA MUNICIPAL, SUS DEPENDENCIAS, INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE SEGOVIA, Y DEMÁS EDIFICACIONES RE	32.000.000 COP
INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE DE ZIPAQUIRA	MC-005-2024	Vigilancia y Seguridad	36.400.000 COP
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE BARRANQUILLA-IUB	MC-003-2024	MC-003-2024	36.400.000 COP
INSTITUTO DE TURISMO DEL META	MC-ITM-007-2024	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS OFICINAS Y ATRACTIVOS TURÍSTICOS A CARGO DEL INSTITUTO DE TURISMO DEL META	35.862.668 COP
CORPOCESAR	PSMC-002-2024	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA EN LAS SEDES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR - CORPOCESAR	36.400.000 COP
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA-CGR-GERENCIA DEPARTAMENTAL CAUCA	CGR-MC-CAU-002-2024	Servicio de Vigilancia y Seguridad Privada	42.900.000 COP
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA-CGR-GERENCIA DEPARTAMENTAL ATLÁNTICO	ATL-MC-003-24	SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD	74.326.460 COP
IDS	MC-005-2024	SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA A LAS SEDES DEL IDS	34.100.000 COP

	ESTUDIOS PREVIOS	Código: F-GCT-03
		Versión: 03
	FORMATO	Fecha: 01/08/2024
		Página: 49 de 87


Alcaldía Municipal de Villanueva Casanare	VC-SG-MC-007 DE 2024	PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA EN LAS INSTALACIONES DE LOS BIENES INMUEBLES DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLANUEVA CASANARE.	32.577.440 COP
ALCALDIA MUNICIPAL DE BUGA	SDI-1800-0352-2024	SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA	58.000.000 COP
ALCALDÍA MUNICIPAL DE BOJACÁ	MC.002-2024	PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA EL PALACIO MUNICIPAL, EL CENTRO CULTURAL ARTURO VALENCIA ZEA Y ESTADIO E INSTALACIONES SACÚDETE AL PARQUE DEL MUNICIPIO DE BOJACÁ, CUNDINAMARCA	35.308.187 COP
TERMINAL DE TRANSPORTES DE MANIZALES S.A	JU-1200-9-3-005 DE 2024	vigilancia	35.300.641 COP
INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE MANIZALES	SMC-003-2024	PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA SIN ARMA EN EL ECOPARQUE LOS YARUMOS, BOSQUE POPULAR EL PRADO, PARQUE DE LA MUJER, MONUMENTO A LOS COLONIZADORES, ECOPARQUE ALCÁZARES ARENILLO, BI	36.234.606 COP
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA - CGR-GERENCIA DEPARTAMENTAL CESAR	MC CES No.0002 de 2024	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA EN LA MODALIDAD DE VIGILANCIA FIJA CON ARMAS PARA LAS INSTALACIONES DONDE FUNCIONA LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA - GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIA	110.058.024 COP
INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES DE TOCANCIPA	MIC-001/2024	SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS Y ESCENARIOS DEPORTIVOS A CARGO DEL IMRDT	36.400.000 COP
INSTITUTO DE CULTURA, RECREACION Y DEPORTE DE PITALITO	ICRD-MC-001-2024	"PRESTAR SERVICIO DE VIGILANCIA, SEGURIDAD Y MONITOREO EN LAS INSTALACIONES DEL CENTRO CULTURAL HECTOR POLANIA SANCHEZ, COLISEO CUBIERTO DE DEPORTES Y ESPECTÁCULOS, CANCHA SINTÉTICA LA PIRAGUA, CONCHA	36.303.561 COP

	ESTUDIOS PREVIOS	Código: F-GCT-03
		Versión: 03
	FORMATO	Fecha: 01/08/2024
		Página: 50 de 87

DEPARTAMENTO DEL ARAUCA	SM-03-FU-0001-2024	SEGURIDAD	52.281.356,65 COP
CENTRO TECNOLÓGICO DE CÚCUTA	MC-001-CTC-2024	PRESTAR LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA, GUARDA, CUSTODIA Y SEGURIDAD DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES QUE CONFORMAN EL CENTRO TECNOLÓGICO DE CÚCUTA, BAJO LOS LINEAMIENTOS DE CALIDAD CONTEMPLADOS EN LAS	12.970.674 COP
IDS	MC-001-2024	SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA A LAS SEDES DEL IDS	34.100.000 COP
INSTITUTO DE TURISMO DEL META	MC-ITM-001-2024	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA EL PARQUE LAS MALOCAS UBICADO EN LA CIUDAD DE VILLAVICENCIO Y EL COMPLEJO TURÍSTICO CENTRO GEOGRÁFICO DE COLOMBIA "ALTO DE MENEGUA" UBICA	28.690.134 COP
DIRECCIÓN DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA	DTTF-MC-001-2024	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA	36.087.465 COP
ALCALDIA MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO	MSQ-CMIC-003-2024	EL CONTRATISTA SE COMPROMETE PARA CON EL MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO A PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA FIJA DIURNA Y NOCTURNA DEBIDAMENTE ARMADA, PARA LAS EDIFICACIONES DEL MUNICIPIO	35.414.518 COP
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR//	IMC-002-2024	CONTRATAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA REQUERIDA EN LAS INSTALACIONES DE LA GOBERNACIÓN DEL BOLÍVAR EN LAS MODALIDADES DE VIGILANCIA CON ARMA, SIN ARMA, CANINA Y MEDIOS TECNOLÓGICOS	128.728.026 COP
MUNICIPIO DE COGUA	IPMC-001-2024	PRESTACIÓN DE SERVICIOS VIGILANCIA	36.400.000 COP
ALCALDIA MUNICIPAL DE IPIALES - NIVEL CENTRAL	SMC 002 DE 2023	PRESTACIÓN DE SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA BAJO LA MODALIDAD DE VIGILANCIA FIJA Y MÓVIL CON ARMAS Y SIN ARMAS, PARA	58.500.000 COP

	ESTUDIOS PREVIOS	Código: F-GCT-03
		Versión: 03
	FORMATO	Fecha: 01/08/2024
		Página: 51 de 87

		PROTEGER, CUSTODIAR, AMPARAR Y SALVAGUARDAR LOS BIENES MUEBLES E IN	
INSTITUTO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE ACACIAS	ITTA- SMC- 001 DE 2024	ITTA- SMC- 001 DE 2024	33.096.132 COP
Secretaría de Educación - Alcaldía de Tuluá	310.20.5.02 2024	MINIMA CUANTIA VIGILANCIA I.E. 2024	58.500.000 COP
MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA//	MC-AMVL-002-2024	PRESTACIÓN DE SERVICIO INTEGRAL DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS INSTALACIONES Y BIENES DE PROPIEDAD Y CUSTODIA DEL MUNICIPIO DEVILLA DE LEYVA	35.957.959,5 COP
ALCALDIA MUNICIPAL DE VALLEDUPAR	CMC-SGR-002-2024	SERVICIO DE VIGILANCIA FIJA ARMADA PARA EL PALACIO MUNICIPAL	106.571.850 COP
INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE MANIZALES	SMC-001-2024	PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA SIN ARMA EN EL ECOPARQUE LOS YARUMOS, BOSQUE POPULAR EL PRADO, PARQUE DE LA MUJER, MONUMENTO A LOS COLONIZADORES, ECOPARQUE ALCÁZARES ARENILLO, BI	36.234.604 COP
Desarrollo Institucional - Alcaldía de Tuluá	240.20.5.001-2024	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA FIJA, MOVIL Y CON MEDIOS TECNOLÓGICOS EN LAS INSTALACIONES DEL CAM MIENTRAS SE SURTE EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA VIGENCIA 2024	58.500.000 COP
ALCALDIA DE FLORIDABLANCA	FLO-GEN-MIN-021-2023	SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS INSTALACIONES DEL PALACIO MUNICIPAL	65.276.654,26 COP
IDS	MC-034-2023	SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA A LAS SEDES DEL IDS	52.000.000 COP
INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE MANIZALES	SMC-040-2023	PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA SIN ARMA EN EL ECOPARQUE LOS YARUMOS, BOSQUE POPULAR EL PRADO, PARQUE DE LA MUJER, MONUMENTO A LOS COLONIZADORES, ECOPARQUE ALCÁZARES ARENILLO, BI	19.750.686 COP

	ESTUDIOS PREVIOS	Código: F-GCT-03
	FORMATO	Versión: 03
		Fecha: 01/08/2024
		Página: 52 de 87

SOLICITUD DE INFORMACIÓN A PROVEEDORES

La entidad realizó a través de la Plataforma del SECOP II el proceso de **SOLICITUD DE COTIZACIÓN N° 005** para el proceso **CONTRATAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN LA MODALIDAD DE VIGILANCIA FIJA CON ARMAS DE FUEGO Y MEDIOS TECNOLÓGICOS PARA LA SEDE PRINCIPAL DEL INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACIÓN RURAL –ISER- DE PAMPLONA Y EL LUGAR DE DESARROLLO EN CUCUTA DONDE ESTE SEA REQUERIDO**


, lo cual se puede evidenciar a través del link.
<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=C01.NTC.10009234&isFromPublicArea=True&isModal=False>




En el evento de cotización no se presenta intención de participar por parte de los proveedores a los cuales fue dirigida la invitación.

Por lo anterior, para establecer el valor estimado del proceso contractual, fueron solicitadas cotizaciones de la prestación del servicio mensual con las especificaciones técnicas requeridas por el ISER, así:


COTIZACIÓN 1		
INFORMACIÓN GENERAL		
VALOR PÓLIZA	1.001	TARIFA DESDE 25 DE DICIEMBRE 2025 HASTA 1 DE JULIO 2026
NUMERO DE GUARDAS POR SERVICIO 24 H	3	FACTOR 9,77 SMMLV

	ESTUDIOS PREVIOS		Código: F-GCT-03
			Versión: 03
	FORMATO		Fecha: 01/08/2024
			Página: 53 de 87


DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	TARIFA 9,77 + PÓLIZA SEGURO DE VIDA	10% A Y S	COSTO BRUTO	VALOR BASE GRAVABLE 10% AIU SOBRE EL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	IVA 19% SOBRE BASE GRAVABLE	TOTAL, TARIFA	TOTAL, SERVICIOS	VALOR
24 HORAS CON ARMA Y MEDIO DE COMUNICACIÓN	17.109.345	1.710.934	18.820.279	1.882.028	357.585	19.177.865	3	57.533.594
MONITOREO DE CÁMARAS			167.785	16.779	3.188	170.973	1	170.973
TOTAL, MES 2026								57.704.567
TOTAL 5 DÍAS (MAYO)								9.617.428
TOTAL 1 MES (JUNIO)								57.704.567
<u>INFORMACIÓN GENERAL</u>								
VALOR PÓLIZA				1.001	TARIFA DESDE 1 DE JULIO HASTA 14 DE JULIO 2026			
NUMERO DE GUARDAS POR SERVICIO 24 H				3	FACTOR 9,85 SMMLV			
DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	TARIFA 9,85 + PÓLIZA SEGURO DE VIDA	10% A Y S	COSTO BRUTO	VALOR BASE GRAVABLE 10% AIU SOBRE EL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	IVA 19% SOBRE BASE GRAVABLE	TOTAL, TARIFA	TOTAL, SERVICIOS	VALOR
24 HORAS CON ARMA Y MEDIO DE COMUNICACIÓN	8.049.728	804.973	8.854.701	885.470	168.239	9.022.940	3	27.068.821
MONITOREO DE CÁMARAS			78.300	7.830	1.488	79.787	1	79.787
TOTAL, DESDE EL 01 DE JULIO HASTA EL 14 DE JULIO DE 2026								27.148.608
<u>INFORMACIÓN GENERAL</u>								
VALOR PÓLIZA				1.001	TARIFA DESDE 14 DE JULIO HASTA 31 DE DICIEMBRE 2026			
NUMERO DE GUARDAS POR SERVICIO 24 H				3	FACTOR 10,21 SMMLV			

	ESTUDIOS PREVIOS		Código: F-GCT-03
			Versión: 03
	FORMATO		Fecha: 01/08/2024
			Página: 54 de 87


DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	TARIFA 10.21 + PÓLIZA SEGURO DE VIDA	10% A Y S	COSTO BRUTO	VALOR BASE GRAVABLE 10% AIU SOBRE EL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	IVA 19% SOBRE BASE GRAVABLE	TOTAL, TARIFA	TOTAL, SERVICIOS	VALOR
24 HORAS CON ARMA Y MEDIO DE COMUNICACIÓN	9.535.863	953.586	10.489.449	1.048.945	199.300	10.688.749	3	32.066.246
MONITOREO DE CÁMARAS			89.485	8.949	1.700	91.186	1	91.186
TOTAL, DESDE EL 15 DE JULIO HASTA EL 31 DE JULIO DE 2026								32.157.432
<u>INFORMACIÓN GENERAL</u>								
VALOR PÓLIZA				1.001	TARIFA DESDE 14 DE JULIO HASTA 31 DE DICIEMBRE 2026			
NUMERO DE GUARDAS POR SERVICIO 24 H				3	FACTOR 10,21 SMLLV			
DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	TARIFA 10.21 + PÓLIZA SEGURO DE VIDA	10% A Y S	COSTO BRUTO	VALOR BASE GRAVABLE 10% AIU SOBRE EL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	IVA 19% SOBRE BASE GRAVABLE	TOTAL, TARIFA	TOTAL, SERVICIOS	VALOR
24 HORAS CON ARMA Y MEDIO DE COMUNICACIÓN	17.879.743	1.787.974	19.667.717	1.966.772	373.687	20.041.404	3	60.124.212
MONITOREO DE CÁMARAS			167.785	16.779	3.188	170.973	1	170.973
TOTAL, MES 2026								60.295.185
TOTAL 5 MESES (AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE, DICIEMBRE)								301.475.924
TOTAL (desde 26 de mayo hasta 31 de diciembre de 2026)							428.103.959	
COTIZACIÓN 2								
<u>INFORMACIÓN GENERAL</u>								

	ESTUDIOS PREVIOS	Código: F-GCT-03
		Versión: 03
	FORMATO	Fecha: 01/08/2024
		Página: 55 de 87

VALOR PÓLIZA				3.250	TARIFA DESDE 25 DE DICIEMBRE 2025 HASTA 1 DE JULIO 2026			
NUMERO DE GUARDAS POR SERVICIO 24 H				3	FACTOR 9,77 SMMLV			
DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	TARIFA 9,77 + PÓLIZA SEGURO DE VIDA	10% A Y S	COSTO BRUTO	VALOR BASE GRAVABLE 10% AIU SOBRE EL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	IVA 19% SOBRE BASE GRAVABLE	TOTAL, TARIFA	TOTAL, SERVICIOS	VALOR
24 HORAS CON ARMA Y MEDIO DE COMUNICACIÓN	17.116.092	1.711.609	18.827.701	1.882.770	357.726	19.185.427	3	57.556.282
MONITOREO DE CÁMARAS			190.000	19.000	3.610	193.610	1	193.610
TOTAL, MES 2026								57.749.892
SUBTOTAL 5 DÍAS (MAYO)								9.624.982
SUBTOTAL 1 MES (JUNIO)								57.749.892
<u>INFORMACIÓN GENERAL</u>								
VALOR PÓLIZA				3.250	TARIFA DESDE 1 DE JULIO HASTA 14 DE JULIO 2026			
NUMERO DE GUARDAS POR SERVICIO 24 H				3	FACTOR 9,85 SMMLV			
DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	TARIFA 9,85 + PÓLIZA SEGURO DE VIDA	10% A Y S	COSTO BRUTO	VALOR BASE GRAVABLE 10% AIU SOBRE EL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	IVA 19% SOBRE BASE GRAVABLE	TOTAL, TARIFA	TOTAL, SERVICIOS	VALOR
24 HORAS CON ARMA Y MEDIO DE COMUNICACIÓN	8.052.877	805.288	8.858.164	885.816	168.305	9.026.469	3	27.079.408
MONITOREO DE CÁMARAS			88.667	8.867	1.685	90.351	1	90.351
SUBTOTAL DESDE EL 01 DE JULIO HASTA EL 14 DE JULIO DE 2026								27.169.760
<u>INFORMACIÓN GENERAL</u>								
VALOR PÓLIZA				3.250	TARIFA DESDE 14 DE JULIO HASTA 31 DE DICIEMBRE 2026			

	ESTUDIOS PREVIOS		Código: F-GCT-03
			Versión: 03
	FORMATO		Fecha: 01/08/2024
			Página: 56 de 87

NUMERO DE GUARDAS POR SERVICIO 24 H				3	FACTOR 10,21 SMMLV			
DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	TARIFA 10.21 + PÓLIZA SEGURO DE VIDA	10% A Y S	COSTO BRUTO	VALOR BASE GRAVABLE 10% AIU SOBRE EL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	IVA 19% SOBRE BASE GRAVABLE	TOTAL, TARIFA	TOTAL, SERVICIOS	VALOR
24 HORAS CON ARMA Y MEDIO DE COMUNICACIÓN	9.539.461	953.946	10.493.407	1.049.341	199.375	10.692.782	3	32.078.347
MONITOREO DE CÁMARAS			101.333	10.133	1.925	103.259	1	103.259
SUBTOTAL DESDE EL 15 DE JULIO HASTA EL 31 DE JULIO DE 2026								32.181.605
INFORMACIÓN GENERAL								
VALOR PÓLIZA				3.250	TARIFA DESDE 14 DE JULIO HASTA 31 DE DICIEMBRE 2026			
NUMERO DE GUARDAS POR SERVICIO 24 H				3	FACTOR 10,21 SMMLV			
DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	TARIFA 10.21 + PÓLIZA SEGURO DE VIDA	10% A Y S	COSTO BRUTO	VALOR BASE GRAVABLE 10% AIU SOBRE EL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	IVA 19% SOBRE BASE GRAVABLE	TOTAL, TARIFA	TOTAL, SERVICIOS	VALOR
24 HORAS CON ARMA Y MEDIO DE COMUNICACIÓN	17.886.490	1.788.649	19.675.139	1.967.514	373.828	20.048.967	3	60.146.900
MONITOREO DE CAMARAS			190.000	19.000	3.610	193.610	1	193.610
TOTAL, MES 2026								60.340.510
SUBTOTAL 5 MESES (AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE, DICIEMBRE)								301.702.550
TOTAL (desde 26 de Mayo hasta 31 de diciembre de 2026)							428.428.790	
VALOR PROMEDIO								

	ESTUDIOS PREVIOS	Código: F-GCT-03
		Versión: 03
	FORMATO	Fecha: 01/08/2024
		Página: 57 de 87

<u>INFORMACIÓN GENERAL</u>								
VALOR PÓLIZA				3.250	TARIFA DESDE 25 DE DICIEMBRE 2025 HASTA 1 DE JULIO 2026			
NUMERO DE GUARDAS POR SERVICIO 24 H				3	FACTOR 9,77 SMMLV			
DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	TARIFA 9,77 + PÓLIZA SEGURO DE VIDA	10% A Y S	COSTO BRUTO	VALOR BASE GRAVABLE 10% AIU SOBRE EL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	IVA 19% SOBRE BASE GRAVABLE	TOTAL TARIFA	TOTAL SERVICIOS	VALOR
24 HORAS CON ARMA Y MEDIO DE COMUNICACIÓN	17.112.718	1.711.272	18.823.990	1.882.399	357.656	19.181.646	3	57.544.938
MONITOREO DE CÁMARAS			178.893	17.889	3.399	182.291	1	182.291
TOTAL MES 2026								57.727.229
SUBTOTAL 5 DÍAS (MAYO)								9.621.205
SUBTOTAL 1 MES (JUNIO)								57.727.229
<u>INFORMACIÓN GENERAL</u>								
VALOR PÓLIZA				3.250	TARIFA DESDE 1 DE JULIO HASTA 14 DE JULIO 2026			
NUMERO DE GUARDAS POR SERVICIO 24 H				3	FACTOR 9,85 SMMLV			
DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	TARIFA 9,85 + PÓLIZA SEGURO DE VIDA	10% A Y S	COSTO BRUTO	VALOR BASE GRAVABLE 10% AIU SOBRE EL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	IVA 19% SOBRE BASE GRAVABLE	TOTAL TARIFA	TOTAL SERVICIOS	VALOR
24 HORAS CON ARMA Y MEDIO DE COMUNICACIÓN	8.051.302	805.130	8.856.433	885.643	168.272	9.024.705	3	27.074.114
MONITOREO DE CÁMARAS			83.483	8.348	1.586	85.069	1	85.069
SUBTOTAL DESDE EL 01 DE JULIO HASTA EL 14 DE JULIO DE 2026								27.159.184
<u>INFORMACIÓN GENERAL</u>								



ISER
vigilado Mineducación

ESTUDIOS PREVIOS

Código: F-GCT-03


Versión: 03

FORMATO

Fecha: 01/08/2024

Página: 58 de 87

VALOR PÓLIZA				3.250	TARIFA DESDE 14 DE JULIO HASTA 31 DE DICIEMBRE 2026			
NUMERO DE GUARDAS POR SERVICIO 24 H				3	FACTOR 10,21 SMMLV			
DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	TARIFA 10.21 + PÓLIZA SEGURO DE VIDA	10% A Y S	COSTO BRUTO	VALOR BASE GRAVABLE 10% AIU SOBRE EL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	IVA 19% SOBRE BASE GRAVABLE	TOTAL, TARIFA	TOTAL, SERVICIOS	VALOR
24 HORAS CON ARMA Y MEDIO DE COMUNICACIÓN	9.537.662	953.766	10.491.428	1.049.143	199.337	10.690.766	3	32.072.297
MONITOREO DE CÁMARAS			95.409	9.541	1.813	97.222	1	97.222
SUBTOTAL DESDE EL 15 DE JULIO HASTA EL 31 DE JULIO DE 2026								32.169.519
INFORMACIÓN GENERAL								
VALOR PÓLIZA				3.250	TARIFA DESDE 14 DE JULIO HASTA 31 DE DICIEMBRE 2026			
NUMERO DE GUARDAS POR SERVICIO 24 H				3	FACTOR 10,21 SMMLV			
DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	TARIFA 10.21 + PÓLIZA SEGURO DE VIDA	10% A Y S	COSTO BRUTO	VALOR BASE GRAVABLE 10% AIU SOBRE EL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	IVA 19% SOBRE BASE GRAVABLE	TOTAL, TARIFA	TOTAL, SERVICIOS	VALOR
24 HORAS CON ARMA Y MEDIO DE COMUNICACIÓN	17.883.117	1.788.312	19.671.428	1.967.143	373.757	20.045.185	3	60.135.556
MONITOREO DE CÁMARAS			178.893	17.889	3.399	182.291	1	182.291
TOTAL MES 2026								60.317.847
SUBTOTAL 5 MESES (AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE, DICIEMBRE)								301.589.237
TOTAL (desde 26 de Mayo hasta 31 de diciembre de 2026)							428.266.374	

	ESTUDIOS PREVIOS	Código: F-GCT-03
		Versión: 03
	FORMATO	Fecha: 01/08/2024
		Página: 59 de 87

Así las cosas, con base en el Decreto 4950 de 2007, cuando se requieran los servicios, estos deberán ser cotizados por las empresas y cooperativas de vigilancia y seguridad privada que ofrezcan precios o valores reales y del mercado ceñidas a la normatividad; si ese valor se disminuye, con el ánimo de desplazar competidores o ganar puntos ante clientes potenciales, las empresas o cooperativas serán acreedoras a las sanciones correspondientes.

Por lo anterior, para el presente estudio el ISER de manera lógica, acoge la normatividad vigente, exigiendo en el sondeo previo de precios del mercado el cumplimiento de la regulación de los precios mínimos tarifarios del servicio.

De otra parte, se hace necesario dejar plasmado en el estudio el hecho de que el ISER ocasionalmente requiere del servicio de vigilancia y seguridad privada en los fines de semana, y el valor de los mismos se encuentra reglamentado por la Circular Externa circular externa 20251300000115CS, **Tarifas para la contratación de servicios de vigilancia y seguridad privada vigencia de 2026, corregido por la circular externa 20251300000015** expedida por esta Superintendencia.

Asimismo, que se requiere el servicio adicional de monitoreo de cámaras, se ve en la necesidad de incrementar el valor del contrato, con el fin de garantizar la prestación del servicio.


Con base al análisis de las ofertas presentadas, se observa un valor estimado para el presente proceso de contratación de **CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS \$ 428.266.374 (M/CTE)**

1.1 Análisis Estadístico para determinar el índice de liquidez

El índice de liquidez se evaluó con base en la información del SIREM 2024 una muestra de empresas dedicadas al sector de la Vigilancia para definir los límites de este indicador.

Para identificar los posibles proveedores se utilizó las bases de datos e información del Sistema de Información y Reporte Empresarial –SIREM–. Estas bases de datos permiten conocer la información financiera del sector y de algunos de sus miembros en particular, para que la Entidad Estatal pueda establecer los requisitos habilitantes y demás condiciones del Proceso de Contratación, teniendo en cuenta las condiciones generales del sector y con el respectivo análisis estadístico utilizando las herramientas sugeridas en el ANEXO A de la Guía de Colombia Compra Eficiente para la Elaboración de Estudios del Sector

Los reportes expedidos por la Superintendencia de Sociedades, que las empresas del sector “Actividades de seguridad e investigación privada”. La información financiera existente en las bases de datos de la Superintendencia de Sociedades y otras fuentes servirá como soporte para determinar los requisitos financieros y organizacionales a exigir en el proceso de contratación.

	ESTUDIOS PREVIOS	Código: F-GCT-03
		Versión: 03
	FORMATO	Fecha: 01/08/2024
		Página: 60 de 87

A continuación, se relaciona la información financiera de las actividades, sector Actividades de seguridad e investigación privada en el País, para determinar la información de la capacidad financiera y organizacional a solicitar a los proponentes, a través de la información financiera y organizacional extraída de la base de datos real del portal de la Superintendencia de Sociedades como menciona. El Manual Colombia Compra Eficiente, respecto de las actividad del sector de vigilancia de acuerdo a la necesidad requerida, permitiendo que la entidad garantice el cumplimiento necesario para alcanzar los objetivos de eficacia, eficiencia, economía, proporción de la competencia y el manejo del riesgo, y así determinar los índices financieros y organizacionales de manera que respondan eficiente, eficaz, conveniente y viable económicamente en el desarrollo de los proceso de contratación sin dejar a un lado los principios constitucionales de contratación, permitiendo de esta manera la participación de empresas regionales sin dejar a un lado las nacionales y viceversa.

Seguidamente, se grafican el índice de liquidez, endeudamiento, razón de cobertura de interés, rentabilidad del patrimonio y rentabilidad del activo:

La liquidez determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla con sus obligaciones a corto plazo.

A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.


El siguiente se muestra el grafico de rentabilidad del patrimonio, el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre sobre el patrimonio mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad de organizacional del proponente.

Finalmente, en el siguiente gráfico, determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido. A mayor rentabilidad sobre el activo mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente, este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.


RENTABILIDAD DEL ACTIVO

Teniendo en cuenta lo anterior, se calculó y definió los componentes de la capacidad financiera y organizacional de la siguiente manera; tomando el cálculo resultante del valor de la posición central de los indicadores de las empresas seleccionadas para la elaboración del presente análisis.

Punto de Entrada	NIT	Razón social de la sociedad	CIU	Periodo
Pymes- Individuales	800100230	COMPAÑÍA DE VIGILANCIA DEL CASANARE LTDA	N8010	2024


	ESTUDIOS PREVIOS	Código: F-GCT-03
		Versión: 03
	FORMATO	Fecha: 01/08/2024
		Página: 61 de 87

Pymes-Individuales	800100230	COMPAÑÍA DE VIGILANCIA DEL CASANARE LTDA	N8010	2023
Pymes-Individuales	800213173	CUIDAR LIMITADA	N8010	2024
Pymes-Individuales	800213173	CUIDAR LIMITADA	N8010	2023
Pymes-Individuales	802006730	INTERGLOBAL SEGURIDAD Y VIGILANCIA LTDA	N8010	2024
Pymes-Individuales	802006730	INTERGLOBAL SEGURIDAD Y VIGILANCIA LTDA	N8010	2023
Pymes-Individuales	811034722	Auto Safe SA	N8010	2024
Pymes-Individuales	811034722	Auto Safe SA	N8010	2023
Pymes-Individuales	813010066	LA MAGDALENA SEGURIDAD LTDA	N8010	2024
Pymes-Individuales	813010066	LA MAGDALENA SEGURIDAD LTDA	N8010	2023
Pymes-Individuales	816003445	SEGURIDAD ACTIVA L & L LIMITADA EN REORGANIZACION	N8010	2024
Pymes-Individuales	816003445	SEGURIDAD ACTIVA L & L LIMITADA EN REORGANIZACION	N8010	2023
Pymes-Individuales	830035061	DUGATAN LTDA - EN REORGANIZACIÓN	N8010	2024
Pymes-Individuales	830035061	DUGATAN LTDA - EN REORGANIZACIÓN	N8010	2023
Pymes-Individuales	830072874	COMPAÑÍA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA SIMON BOLIVAR LTDA EN REORGANIZACIÓN	N8010	2024
Pymes-Individuales	830072874	COMPAÑÍA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA SIMON BOLIVAR LTDA EN REORGANIZACIÓN	N8010	2023
Pymes-Individuales	830139512	COMPAÑÍA DE VIGILANCIA LOS LIBERTADORES	N8010	2024
Pymes-Individuales	830139512	COMPAÑÍA DE VIGILANCIA LOS LIBERTADORES	N8010	2023
Pymes-Individuales	860353684	SALVAGUARDAR LTDA	N8010	2024
Pymes-Individuales	860353684	SALVAGUARDAR LTDA	N8010	2023
Pymes-Individuales	860514568	SEGURIDAD CENTRAL LTDA	N8010	2024
Pymes-Individuales	860514568	SEGURIDAD CENTRAL LTDA	N8010	2023
Pymes-Individuales	900055281	1TEG SEGURIDAD LTDA	N8010	2024
Pymes-Individuales	900055281	1TEG SEGURIDAD LTDA	N8010	2023
Pymes-Individuales	900166798	ESCORT SECURITY SERVICES LTDA	N8010	2024
Pymes-Individuales	900166798	ESCORT SECURITY SERVICES LTDA	N8010	2023
Pymes-Individuales	900222918	PROYECTAMOS SEGURIDAD LTDA. EN REORGANIZACION	N8010	2024
Pymes-Individuales	900222918	PROYECTAMOS SEGURIDAD LTDA. EN REORGANIZACION	N8010	2023
Pymes-Individuales	900227032	cripton security ltda	N8010	2024
Pymes-Individuales	900227032	cripton security ltda	N8010	2023
Pymes-Individuales	900280063	SEGURIDAD LA FE LTDA	N8010	2024
Pymes-Individuales	900280063	SEGURIDAD LA FE LTDA	N8010	2023

	ESTUDIOS PREVIOS		Código: F-GCT-03
			Versión: 03
	FORMATO		Fecha: 01/08/2024
			Página: 62 de 87

Pymes-Individuales	900292854	ANGELUS SEGURIDAD LTDA	N8010	2024
Pymes-Individuales	900292854	ANGELUS SEGURIDAD LTDA	N8010	2023
Pymes-Individuales	900306514	ZONA DE SEGURIDAD LTDA	N8010	2024
Pymes-Individuales	900306514	ZONA DE SEGURIDAD LTDA	N8010	2023
Pymes-Individuales	900309625	SEGURIDAD HORUS LTDA	N8010	2024
Pymes-Individuales	900309625	SEGURIDAD HORUS LTDA	N8010	2023
Pymes-Individuales	900354530	ASDA SEGURIDAD LTDA	N8010	2024
Pymes-Individuales	900354530	ASDA SEGURIDAD LTDA	N8010	2023
Pymes-Individuales	901050298	PROTINCO LTDA	N8010	2024
Pymes-Individuales	901050298	PROTINCO LTDA	N8010	2023

LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	COBERTURA DE INTERÉS	REN ACTIVO	REN PATR
3,85	0,18	12,59	0,26	0,31
7,20	0,07	-724,38	-0,01	-0,01
7,74	0,30	INDETERMINADO	0,21	0,31
5,15	0,34	INDETERMINADO	0,16	0,24
4,58	0,50	82,48	0,07	0,13
5,20	0,49	147,82	0,06	0,11
0,51	1,84	5,58	0,43	-0,51
0,38	2,44	2,55	0,26	-0,18
8,02	0,36	INDETERMINADO	0,06	0,09
4,30	0,30	INDETERMINADO	0,03	0,04
6,12	0,40	INDETERMINADO	-1,16	-1,93
5,88	0,33	INDETERMINADO	0,07	0,11
2,99	0,79	INDETERMINADO	0,03	0,13
3,28	0,79	INDETERMINADO	0,06	0,28
8,09	0,35	7,30	0,07	0,10
3,43	0,42	7,72	0,10	0,18
1,61	0,57	INDETERMINADO	0,28	0,66
2,26	0,56	INDETERMINADO	0,26	0,60
1,63	0,46	26,38	0,13	0,25
1,63	0,46	62,80	0,16	0,29
2,05	0,60	INDETERMINADO	0,26	0,65
3,31	0,39	INDETERMINADO	0,29	0,47
2,18	1,00	0,65	0,01	-9,78
1,93	0,99	1,18	0,11	17,96
5,50	0,94	1,79	0,01	0,17
1,17	0,95	0,78	0,00	0,07

	ESTUDIOS PREVIOS	Código: F-GCT-03
		Versión: 03
	FORMATO	Fecha: 01/08/2024
		Página: 63 de 87


28,48	0,53	1,22	0,25	0,53
41,60	0,57	7,19	0,04	0,10
INDETERMINADO	0,81	2,63	0,17	0,90
5,52	0,60	5,09	0,20	0,49
0,16	0,85	1,01	0,08	0,53
0,25	0,86	1,11	0,14	1,00
3,84	0,25	22,84	0,24	0,31
3,16	0,27	24,62	0,32	0,44
4,66	0,39	1,29	0,12	0,20
3,04	0,49	1,30	0,12	0,24
6,17	0,44	16,15	0,16	0,29
10,76	0,48	24,65	0,14	0,27
6,93	0,60	47,27	0,04	0,10
9,67	0,60	13,63	0,00	0,01
1,42	0,74	4,43	0,24	0,91
1,10	0,95	-0,12	-0,01	-0,18

	LIQUIDE Z	ENDEUDAMIENTO	COBERTURA INTERÉS	RENTABILIDAD DEL ACTIVO	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO
PROMEDIO	5,53	0,63	-6,35	0,11	0,40
VARIANZA	52,94	0,17	13381,05	0,05	10,04
DESVIACIÓN ESTÁNDAR	7,41	0,42	139,17	0,23	3,21
MEDIANA	3,84	0,51	5,33	0,12	0,24
RANGO INTERCUANTIL	4,37	0,41	22,07	0,20	0,39
LIMITE SUPERIOR	6,14	0,80	23,28	0,24	0,48
LIMITE INFERIOR	1,78	0,39	1,21	0,04	0,09

CAPACIDAD TÉCNICA.

EXPERIENCIA

El oferente deberá acreditar la ejecución de hasta de ejecución de dos (2) contratos cuyo valor ejecutado actualizado de cada contrato que la acredite, sea igual o mayor al presupuesto oficial y en sus actividades cada contrato contemple los siguientes códigos de la clasificación de Bienes y Servicios de Naciones Unidas, relacionados en la siguiente tabla:

	ESTUDIOS PREVIOS	Código: F-GCT-03
		Versión: 03
	FORMATO	Fecha: 01/08/2024
		Página: 64 de 87

SEGMENTOS UNSPSC	FAMILIA UNSPSC	CLASE UNSPSC
920000	921200	921215
Servicios de Defensa Nacional, Orden Público, Seguridad y Vigilancia	Seguridad y protección personal	Servicios de guardias
920000	921200	921217
Servicios de Defensa Nacional, Orden Público, Seguridad y Vigilancia	Seguridad y protección personal	Servicios de sistemas de seguridad

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

El pliego de condiciones del presente proceso se estructurará bajo un esquema simple de HABILITADO - NO HABILITADO, en estricto apego de los criterios establecidos en el artículo 5o de la Ley 1150 de 2007 en materia de requisitos habilitantes. Por su parte, los factores de escogencia objetiva que se establecerán en el pliego de condiciones para comparar las propuestas obedecen estrictamente a criterios técnicos y/o económicos, de conformidad con lo establecido por el Decreto 1082 de 2015 para cada modalidad de selección.

De conformidad con lo anterior para efectos de Licitación Pública, y Selección Abreviada de menor cuantía, en la etapa de evaluación de las ofertas primero se efectuará la verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes, de los requisitos técnicos mínimos excluyentes y de los requisitos técnicos adicionales, luego se realizará la ponderación o calificación de las propuestas que hayan cumplido con la totalidad de los requisitos habilitantes, con los requisitos técnicos excluyentes y los requisitos técnicos adicionales.

FACTORES DE EVALUACIÓN-EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS:

La Institución debe evaluar las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes.

En los procesos de Selección Abreviada de Licitación Pública, y para los demás que se aplique este procedimiento, la oferta más favorable será la que resulte de aplicar una de las siguientes alternativas:

- a. La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas.

	ESTUDIOS PREVIOS	Código: F-GCT-03
		Versión: 03
	FORMATO	Fecha: 01/08/2024
		Página: 65 de 87

Explicación de los Criterios de Evaluación.

Dadas las características del objeto a contratar, la calificación de las propuestas se efectuará con base en la ponderación de aspectos de calidad y precio, sobre una puntuación máxima de mil (1.000) puntos, distribuidos de la siguiente manera:

CRITERIOS	PUNTAJE
Factor Económico	495 Puntos
Idoneidad del Personal	100 Puntos
Coordinador de Seguridad Privada	100 Puntos
Supervisor Vigilantes	50 Puntos
Poligrafista	50 Puntos
Desempeño del Proponente en Contratos anteriores	100 Puntos
Apoyo a la Industria Nacional	100 Puntos
Emprendimientos y empresas de mujeres	2,5 Puntos
Mipyme	2,5 Puntos
TOTAL	1000 Puntos

PROPUESTA ECONÓMICA (HASTA 495 PUNTOS)

El Instituto Superior de Educación Rural de Pamplona -ISER- a partir del valor de las Ofertas debe asignar máximo cuatrocientos noventa y cinco (495) puntos acumulables de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica:

MÉTODOS DE EVALUACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA
Media aritmética
Media aritmética alta
Media geométrica con presupuesto oficial
Menor valor

Para la determinación del método se tomarán los primeros dos decimales de la TRM que rija el segundo día hábil posterior a la fecha prevista para el cierre. El método debe ser escogido de acuerdo a los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación.

Tabla 8 - Asignación de método de evaluación según TRM

RANGO (INCLUSIVE)	NUMERO	MÉTODO
De 0.00 a 0.24	1	Media aritmética
De 0.25 a 0.49	2	Media aritmética alta
De 0.50 a 0.74	3	Media geométrica con presupuesto oficial
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

(i) **MEDIA ARITMÉTICA**

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\bar{X} = \sum_{i=1}^n \frac{x_i}{n}$$

\bar{X} = Media aritmética.

x_i = Valor de la oferta i sin decimales

n = Número total de las Ofertas válidas presentadas

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula.

Puntaje i =

[Incluir el valor del máximo puntaje] x $(1 - (\frac{\bar{X} - V_i}{\bar{X}}))$ para valores menores o iguales a \bar{X}

[Incluir el valor del máximo puntaje] x $(1 - 2 (\frac{|\bar{X} - V_i|}{\bar{X}}))$ para valores mayores a \bar{X}

\bar{X} = Media aritmética.

V_i = Valor total de cada una de las Ofertas i , sin decimales.

i = Número de oferta.


En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(ii) **MEDIA ARITMÉTICA ALTA**

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total corregido de la propuesta válida más alta y el promedio aritmético de las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas, para esto se aplicará la siguiente fórmula:

$$\bar{X}_A = \frac{(V_{max} + \bar{X})}{2}$$

Donde:

	ESTUDIOS PREVIOS	Código: F-GCT-03
		Versión: 03
	FORMATO	Fecha: 01/08/2024
		Página: 67 de 87

- V_{max} : Es el valor total corregido de la propuesta válida más alta.
- \bar{X} : Es el promedio aritmético simple de las propuestas económicas válidas.
- \bar{X}_A : Es la media aritmética alta.

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula:

$$Puntaje = \left\{ \begin{array}{l} 500 * \left(1 - \left(\frac{\bar{X}_A - V_i}{\bar{X}_A} \right) \right) \text{ Para valores menores o iguales a } \bar{X}_A \\ 500 * \left(1 - 2 * \left(\frac{|\bar{X}_A - V_i|}{\bar{X}_A} \right) \right) \text{ Para valores mayores a } \bar{X}_A \end{array} \right\}$$

Donde:

- \bar{X}_A : Es la media aritmética alta.
- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

(iii) MEDIA GEOMÉTRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL

Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

$$X_A = \frac{V_{max} + \bar{X}}{2}$$

Donde,

X_A = Media aritmética alta

V_{max} = Valor total sin decimales de la oferta más alta

\bar{X} = Promedio aritmético de las ofertas válidas

Tabla 9- Asignación de número de veces del presupuesto oficial

Número de Ofertas (n)	Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (nv)
1 – 3	1
4 – 6	2
7 – 9	3
10 – 12	4
13 – 15	5
...	

Y así sucesivamente, por cada tres Ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente Proceso de Contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$G_{PO} = \sqrt[nv+n]{PO \times PO \times \dots \times PO_{nv} \times P_1 \times P_2 \times \dots \times P_n}$$

Donde,

G_{PO} = Media geométrica con presupuesto oficial.

nv = Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).

n = Número de Ofertas válidas.

PO = Presupuesto oficial del Proceso de Contratación.

P_i = Valor de la oferta económica sin decimales del Proponente i .

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

$$\text{a } G_{PO} \quad \text{Puntaje } i = \begin{cases} [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times \left(1 - \left(\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}}\right)\right) & \text{para valores menores o iguales} \\ [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times \left(1 - 2 \left(\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}}\right)\right) & \text{para valores mayores a } G_{PO} \end{cases}$$

Donde,


G_{PO} = Media geométrica con presupuesto oficial.

V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i

i = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(iv) **MENOR VALOR**

	ESTUDIOS PREVIOS	Código: F-GCT-03
		Versión: 03
	FORMATO	Fecha: 01/08/2024
		Página: 69 de 87

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método [nombre de la Entidad Estatal] procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje } i = \left\{ \frac{[\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times (V_{MIN})}{V_i} \right.$$

Donde,

V_{MIN} = Menor valor de las Ofertas válidas.

V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i

i = Número de oferta.

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.

PUNTAJE FACTOR TÉCNICO - CALIDAD

Se asignará máximo CUATROCIENTOS (400) PUNTOS al proponente que presente los requerimientos de calidad y desempeño en la Ejecución de Contratos anteriores, conforme lo siguiente:


El proponente que no efectuó el ofrecimiento, en las condiciones previstas en los pliegos de condiciones obtendrá cero (0) puntos por este criterio evaluativo.

IDONEIDAD DEL PERSONAL

Como quiera que las Entidades Públicas son susceptibles de Atentados Terroristas y posibles colocaciones de Artefactos Explosivos con el fin de desestabilizar el Orden Público, se hace necesario que el Personal Ofrecido para la Prestación del Servicio de Vigilancia y Seguridad Privada a las Instalaciones que hacen parte del Instituto Superior de Educación Rural -ISER-, estén capacitados en el Área específica de "Vigilancia de Entidades Oficiales".

REQUISITOS:

- Hoja de vida
- Antecedentes

	ESTUDIOS PREVIOS	Código: F-GCT-03
		Versión: 03
	FORMATO	Fecha: 01/08/2024
		Página: 70 de 87

- Libreta militar
- Certificación de Capacitación expedida por Escuelas de Vigilancia en el tema relacionado con Vigilancia Privada en Entidades Oficiales, que se encuentre vigente
- Certificación de capacitación de control de accesos para entidades sector educativo
- Certificado Médico de Aptitud Psicofísica para Vigilancia y Seguridad Privada según la Ley 1539 de 2012, vigente al cierre del presente proceso de selección.

En consecuencia, se otorgará noventa (90) Puntos al oferente que demuestre tal condición.

IDONEIDAD DEL PERSONAL	PUNTUACIÓN
ACREDITACIÓN DE VIGILANCIA EN ENTIDADES OFICIALES DE TODO EL PERSONAL OFRECIDO	50
CAPACITACIÓN EN CONTROL DE ACCESOS PARA ENTIDADES DEL SECTOR EDUCATIVO DE TODO EL PERSONAL OFRECIDO	50
PUNTAJE TOTAL (PT)	100


COORDINADOR DEL SERVICIO DE SEGURIDAD

Se requiere que el proponente cuente dentro de su personal con un asesor y/o consultor en seguridad debidamente acreditado por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada, para que desempeñe la labor de coordinador del contrato, a fin de garantizar la adecuada protección de los intereses patrimoniales de la entidad durante la vigencia del contrato.

El proponente deberá acreditar el vínculo laboral del coordinador del contrato aportando las planillas de seguridad de los doce (12) últimos meses y certificación emitida por la empresa en la que conste su fecha de ingreso y el cargo que desempeña.

Deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Anexar Credencial vigente de coordinador en seguridad emitida por la Superintendencia de Vigilancia vigente al cierre del proceso.
- Hoja de vida,
- Antecedentes
- Diploma de bachiller
- Libreta militar
- Fotocopia de la cédula,

	ESTUDIOS PREVIOS	Código: F-GCT-03
		Versión: 03
	FORMATO	Fecha: 01/08/2024
		Página: 71 de 87

- Título Profesional (copia del diploma o acta grado)
- Acreditar experiencia mínima de 5 años de experiencia en cargos de dirección con empresas de vigilancia y seguridad privada.
- Aportes al sistema de seguridad social y parafiscalidad de los últimos doce (12) meses anteriores al cierre del proceso de selección, en los que demuestre su vinculación con el proponente.
- Si se presenta en la oferta un consultor adicional, con las mismas características (del Coordinador del servicio) se asignará puntaje adicional:

COORDINADOR EN SEGURIDAD	PUNTUACIÓN
COORDINADOR EN SEGURIDAD PRIVADA (COORDINADOR DEL SERVICIO)	50
COORDINADOR ADICIONAL VINCULADO CON EL OFERENTE	50
PUNTAJE TOTAL (PT)	100

NOTA: Para acceder al puntaje ofrecido en el anterior ítem, los diferentes oferentes interesados en ganar el puntaje ofrecido deberán cumplir el mínimo establecido dentro de los requisitos, y para acceder al puntaje adicional se deberá cumplir con las mismas condiciones exigidas para el primer Coordinador.


SUPERVISOR OPERATIVO

Se requiere que el proponente cuente dentro de su personal con un Supervisor en seguridad debidamente acreditado por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada, para que desempeñe la labor de supervisor de seguridad, a fin de garantizar la adecuada protección de los intereses patrimoniales de la entidad durante la vigencia del contrato.

El proponente deberá acreditar el vínculo laboral del Supervisor Operativo aportando las planillas de seguridad de los cinco (05) últimos años y certificación emitida por la empresa en la que conste su fecha de ingreso y el cargo que desempeña.

Deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Hoja de vida
- Antecedentes Disciplinarios (Procuraduría), Fiscales (Contraloría), Judiciales (Policía Nacional) y Contravencionales (Registro Nacional de Medidas Correctivas - Policía Nacional)
- Libreta militar
- Certificación de Capacitación expedida por Escuelas de Vigilancia en el tema relacionado con Supervisión en Entidades Oficiales.

	ESTUDIOS PREVIOS	Código: F-GCT-03
		Versión: 03
	FORMATO	Fecha: 01/08/2024
		Página: 72 de 87

- Certificado Médico de Aptitud Psicofísica para Vigilancia y Seguridad Privada según la Ley 1539 de 2012, vigente al cierre del presente proceso de selección.
- Experiencia mínima comprobada de cinco (05) años en Servicios de Supervisión de Vigilancia y Seguridad Privada, mediante la certificación respectiva, con una fecha de expedición no menor a un mes contado a partir del cierre del presente proceso de contratación, expedida por el Representante Legal.

SUPERVISOR OPERATIVO	PUNTUACIÓN
SUPERVISOR EN ENTIDADES OFICIALES	20
(ADICIONAL) CONSULTOR ACREDITADO POR LA SUPERVIGILANCIA	10
POR CADA AÑO ADICIONAL ACREDITANDO EXPERIENCIA COMO SUPERVISOR (5 PUNTOS HASTA UN TOTAL DE 15)	20
PUNTAJE TOTAL (PT)	50

POLIGRAFISTA


Se requiere que el proponente cuente dentro de su personal con un Poligrafista, para la aplicación del examen psicofisiológico de Polígrafo en los procesos de selección de su personal para lo cual en la propuesta deberá aportar la respectiva hoja de vida del profesional incluyendo experiencia específica de al menos dos años como poligrafista y adicionalmente adjuntar fotocopia de los pagos de seguridad social de los últimos 12 meses para acreditar vinculación laboral a la empresa.

El poligrafista deberá anexar la Certificación del representante legal en el que conste el cumplimiento de los requisitos contemplados en la resolución 2593 de 2003 y 2417 de 2008, para la aplicación de los protocolos de consentimiento informado, autorizados y adecuados para practicar el examen p8100 psicofisiológico de polígrafo, para los procesos de selección de personal de la empresa de vigilancia y seguridad privada, y que adicionalmente se encuentra en condiciones de ofertar el servicio de poligrafía a la entidad pública contratante.

El proponente deberá acreditar el vínculo laboral del coordinador del contrato aportando las planillas de seguridad de los doce (12) últimos meses y certificación emitida por la empresa en la que conste su fecha de ingreso y el cargo que desempeña.

Deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Hoja de vida

	ESTUDIOS PREVIOS	Código: F-GCT-03
		Versión: 03
	FORMATO	Fecha: 01/08/2024
		Página: 73 de 87

- Antecedentes Disciplinarios (Procuraduría), Fiscales (Contraloría), Judiciales (Policía Nacional) y Contravencionales (Registro Nacional de Medidas Correctivas - Policía Nacional)
- Título profesional y certificación como poligrafista, otorgados por una institución académica acreditada por el Ministerio de Educación Nacional, habilitada para la aplicación del examen psicofisiológico de polígrafo en los procesos de selección de personal
- Experiencia Mínima de al menos dos (2) años como poligrafista y adicionalmente adjuntar fotocopia de los pagos de seguridad social de los últimos 12 meses para acreditar vinculación laboral a la empresa.


POLIGRAFÍA	PUNTUACIÓN
TÍTULO PROFESIONAL Y TITULO DE POLIGRAFISTA	30
POR CADA AÑO ADICIONAL ACREDITANDO EXPERIENCIA COMO POLIGRAFISTA (10 PUNTOS HASTA UN TOTAL DE 20)	20
PUNTAJE TOTAL (PT)	50

DESEMPEÑO DEL CONTRATISTA EN CONTRATOS ANTERIORES (100 puntos).

La ponderación de este criterio se realizará de la siguiente manera:

DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
Certificaciones de la calidad obtenida en otros contratos de prestación de servicios de similares características (el proponente deberá presentar certificación de acuerdo con el modelo anexo y firmada por el profesional competente de la entidad contratante donde de fe sobre la calidad del servicio ejecutado.	Máximo 100 Hasta cinco (5) certificaciones
Calidad del servicio muy bueno o excelente	20
Calidad del servicio bueno	15
Calidad del servicio nivel regular	0

El proponente presentará las certificaciones y documentos de soporte de los contratos en los que considere, cumplir con los requisitos antes mencionados, siguiendo las siguientes reglas: 1) Los contratos deberán ser acompañados de copia de la Certificación y acta de liquidación o acta de terminación. 2) No se exigen requisitos de precio ni objeto relacionado para acreditar contratos terminados oportunamente. 3) El proponente deberá aportar la información complementaria que permita validar la información que se acredita, tales como actas de suspensión, adiciones y reinicios, debidamente suscritos por funcionario competente, 4) el proponente deberá diligenciar el formato dispuesto por la entidad para tal fin.

	ESTUDIOS PREVIOS	Código: F-GCT-03
		Versión: 03
	FORMATO	Fecha: 01/08/2024
		Página: 74 de 87

La entidad se reserva el derecho de verificar la información aportada a través de los diferentes canales de información tales como SECOP entre otros, por lo que el proponente se responsabiliza por la información reportada la cual deberá ser veraz.

D. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Según lo establecido en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003 para apoyar la industria nacional a través del sistema de compras y contratación pública, en la evaluación de las Ofertas:


PUNTAJE	CONDICIÓN
100	Se asignará este puntaje: a los Proponentes que sean personas naturales de nacionalidad colombiana o que siendo extranjeros tengan residencia en Colombia; a los proponentes que sean personas jurídicas colombianas (o jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia). Así mismo a los extranjeros (sin residencia o sucursal en Colombia) que hayan acreditado la reciprocidad por haber aportado la certificación expedida por el Director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores. Igualmente se asignará este puntaje a los Consorcios o Uniones Temporales, constituidos totalmente por integrantes que cumplan las anteriores condiciones
50	Se asignará este puntaje: al Proponente que sea persona natural extranjera sin residencia en Colombia o que sea persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia y a los Consorcios o Uniones Temporales, integrados totalmente por dichas personas, que no hayan aportado la certificación expedida por el Director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales conformados por integrantes nacionales (y/o extranjeros con derecho a trato nacional) y extranjeros sin derecho a trato nacional, el puntaje se asignará en proporción al porcentaje de participación de cada integrante, según sea su condición de nacional o extranjero.

C. EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

La Entidad asignará un puntaje de dos punto cinco (2,5) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con la previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el Formato Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida. Si el

	ESTUDIOS PREVIOS	Código: F-GCT-03
		Versión: 03
	FORMATO	Fecha: 01/08/2024
		Página: 75 de 87

Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este criterio de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme.

MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA


La Entidad otorgará un puntaje de dos punto cinco (2,5) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado, no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS

De conformidad con el artículo 58 de la Ley 2195 de 18 de enero de 2022, la entidad reducirá durante la evaluación de las ofertas el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.

	ESTUDIOS PREVIOS	Código: F-GCT-03
		Versión: 03
	FORMATO	Fecha: 01/08/2024
		Página: 76 de 87

Nota 1. Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

Nota 2. La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicione o sustituyan.

Nota 3. La reducción de puntaje por incumplimiento de contratos se aplicará sin perjuicio de lo contenido en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020.

Nota 4. Para efectos de la reducción del puntaje, la entidad verificará la existencia de multas y sanciones en el RUP del proponente, la entidad aplicará la reducción siempre que multas y sanciones se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes, de acuerdo con la información reportada por las entidades públicas como lo dispone el artículo 6 de la ley 1150 de 2007.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN


Será de hasta siete (7) meses y cinco (5) días, contados a partir de la fecha de la suscripción del acta de inicio, previa legalización y perfeccionamiento del contrato, sin exceder del 31 de diciembre de 2026, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de las garantías de cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual, previa expedición del registro presupuestal.

7. EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

El ISER, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la Ley 1150, al Decreto 1082 de 2015 y con base en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación elaborado por Colombia Compra Eficiente, procede a evaluar el riesgo de la presente contratación, así:

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES

De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 en concordancia con el Análisis del Sector, los interesados en presentar ofertas deberán pronunciarse sobre la estimación, tipificación y asignación de riesgos previsible realizados por la Entidad durante la etapa de observaciones al pliego o en la audiencia convocada para tal efecto, con el fin de ser revisados por *EL INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACIÓN RURAL - ISER* y establecer su distribución definitiva.

	ESTUDIOS PREVIOS	Código: F-GCT-03
		Versión: 03
	FORMATO	Fecha: 01/08/2024
		Página: 77 de 87


La presentación de la oferta implica la aceptación por parte del proponente de la distribución de riesgos previsible efectuada por *EL INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACIÓN RURAL - ISER* en el respectivo pliego.

PROBABILIDAD	CATEGORÍA	VALORACIÓN
	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

MATRIZ DE RIESGO

De conformidad con lo establecido en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Version1), donde se establecen los parámetros y los elementos a tener en cuenta a la hora de hacer el análisis del Riesgo, en cumplimiento de lo normado en el artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015, que cita *“Evaluación del Riesgo. La Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente”* y según, se hizo un análisis con base en la matriz de evaluación del riesgo como aparece a continuación:

OBJETO A CONTRATAR: SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA																						
No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (que puede pasar y como puede ocurrir)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL RIESGO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO			MONITOREO Y REVISIÓN							
												TRATAMIENTO / CONTROLES A SER	PROBABILIDAD	IMPACTO		VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL	¿COMO SE REALIZA EL
1	ESPECIFICO	INTERNO	SELECCIÓN	OPERACIONAL	Incumplimiento de requisitos técnicos	Incumplimiento defectuoso o total del	1	2	3	MEDIO	ENTIDAD	ADECUADA EVALUACIÓN Y	1	2	3	BAJO	POCO PROBABLE	FUNCIÓNARIO EVALUADOR	FECHA DE EVALUACIÓN DE	FECHA DE EVALUACIÓN DE	VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DE LA	AL MOMENTO DE EVALUAR LA

	ESTUDIOS PREVIOS	Código: F-GCT-03
		Versión: 03
	FORMATO	Fecha: 01/08/2024
		Página: 78 de 87

2	GENERAL EXTERNO EJECUCIÓN OPERACIONAL	Incumplimiento defectuoso o total Incumplimiento del contrato	1 3 4 ALTO	CONTRATISTA	ADECUADA SUPERVISIÓN	1 2 3 BAJO	POCO PROBABLE SUPERVISOR A LA FIRMA DEL CONTRATO
3	GENERAL INTERNO EJECUCIÓN FINANCIERO	Demora en el pago de los elementos Incumplimiento del contrato	1 3 4 ALTO	ENTIDAD	ADECUADA ELABORACIÓN DEL	1 2 3 BAJO	POCO PROBABLE TESORERÍA Y CONTABILIDAD A LA FIRMA DEL CONTRATO
4	GENERAL INTERNO EJECUCIÓN OPERACIONAL	Cambio en los valores de los Desequilibrio económico que	1 4 5 MEDIO	ENTIDAD	ADECUADA EVALUACIÓN Y	1 2 3 BAJO	POCO PROBABLE FUNCIONARIO EVALUADOR FECHA DE EVALUACIÓN DE
							AL MOMENTO DE EVALUAR LA FINALIZACIÓN SUPERVISIÓN MENSUAL


8. CDP

El presente proceso contractual se encuentra respaldado presupuestalmente bajo el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° **04 24-001** de Abril 24 de 2026, con cargo a las cuentas presupuestales: **2.1.2.02.02.008** NOMBRE CUENTA: **SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN**; expedido por el doctor **HECTOR JESUS QUINTERO QUINTERO**, Profesional Universitario de Gestión en Recursos Financieros – Presupuesto

9. GARANTÍAS REQUERIDAS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Conforme a la subsección 3 del Decreto 1082 de 2015, sobre garantías contractuales, El CONTRATISTA deberá constituir a favor del ISER dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de celebración del presente contrato, Garantía Única consistente en un Contrato de seguro contenido en una póliza.

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	20% del valor del contrato	Por el término de ejecución y seis (6) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5% del valor del contrato	Por el término de ejecución y tres (3) años más.

	ESTUDIOS PREVIOS	Código: F-GCT-03
		Versión: 03
	FORMATO	Fecha: 01/08/2024
		Página: 79 de 87


AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Calidad del servicio	20% del valor del contrato	Por el término de ejecución y seis (6) meses más.

• **GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL**

El contratista deberá asumir por su cuenta y costo, a fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato, cualquiera de las garantías establecidas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 a favor del Instituto Superior de Educación Rural de Pamplona con NIT. 890501578-4, de conformidad con la Subsección 1 de la Sección 3 del Decreto 1082 de 2015, y que cubra los riesgos en **suficiencia y vigencia señalados en la plataforma SECOP II y en el documento complementario al contrato electrónico.**

La garantía deberá ser cargada en la plataforma del SECOP II y deberá amparar los siguientes riesgos:

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	Instituto Superior de Educación Rural de Pamplona con NIT. 890501578-4 y el Contratista
Tomador	<ul style="list-style-type: none"> • Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el Contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	400 S.M.M.L.V.
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y Instituto Superior de Educación Rural de Pamplona con NIT. 890501578-4
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o

	ESTUDIOS PREVIOS	Código: F-GCT-03
		Versión: 03
	FORMATO	Fecha: 01/08/2024
		Página: 80 de 87

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN
	Subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3° del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.

- **Garantía de Seriedad**


El proponente debe presentar junto con la oferta una garantía de seriedad de la oferta a favor del Instituto Superior de Educación Rural de Pamplona con NIT. 890501578-4, por un valor del diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial estimado del presente proceso y con vigencia de tres (3) meses, contados desde la fecha de presentación de ofertas establecida en el cronograma.

AMPARO	SUFICIENCIA DEL PRESUPUESTO DEL PROCESO	VIGENCIA
Seriedad de la oferta	10%	Tres (3) meses contados desde la fecha de presentación de ofertas establecida en el cronograma

10. INDICACIÓN SI EL PROCESO ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.


El Proceso de Contratación está cubierto por los Acuerdos Comerciales indicados en la siguiente Tabla:

APLICACIÓN DE LOS ACUERDOS COMERCIALES PARA ENTIDADES ESTATALES DEL NIVEL DEPARTAMENTAL	
Alianza Pacífico (únicamente con Chile y Perú)	(i) Adquirir bienes y servicios a partir de \$818'781.000; (ii) Para servicios de construcción a partir de \$ 20.469'524.000
Acuerdo Comercial con Chile	(i) Adquirir bienes y servicios a partir de \$ 818'650.000; y (ii) Para servicios de construcción a partir de \$ 20.466'258.000
Acuerdo Comercial con Corea	(i) adquirir bienes y servicios a partir de \$ 834'620.000; y

	ESTUDIOS PREVIOS	Código: F-GCT-03
		Versión: 03
	FORMATO	Fecha: 01/08/2024
		Página: 81 de 87


APLICACIÓN DE LOS ACUERDOS COMERCIALES PARA ENTIDADES ESTATALES DEL NIVEL DEPARTAMENTAL	
	(ii) para servicios de construcción a partir de \$ 62.596'500.000
Acuerdo Comercial con los Estados AELC	(i) adquirir bienes y servicios a partir de \$ 818'600.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de \$ 20.465'000.000
Acuerdos Comerciales con los Estados Unidos de América y Costa Rica	(i) adquirir bienes y servicios a partir de \$ 1.481'116.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de \$ 20.868'078.000
Acuerdo Comercial con el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala)	Procesos de Contratación a partir del límite inferior de la menor cuantía
Acuerdo Comercial con la Unión Europea	(i) adquirir bienes y servicios a partir de \$ 818'660.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de \$ 20.466'500.000

ACUERDO COMERCIAL		EXCEPCIONES
Alianza Pacífico	Chile	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 55, 61
	Perú	
Chile		1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 28, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 47
Corea		1, 3, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 34, 35, 37, 57, 58


	ESTUDIOS PREVIOS	Código: F-GCT-03
		Versión: 03
	FORMATO	Fecha: 01/08/2024
		Página: 82 de 87

ACUERDO COMERCIAL		EXCEPCIONES
Costa Rica		1, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 57, 58, 61
Estados AELC		1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37
Estados Unidos		1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 32, 33, 34, 35, 36, 37
Triángulo Norte	El Salvador	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 38, 48, 49, 59
	Guatemala	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 21, 50, 51, 52, 53, 59
Unión Europea		1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 23, 28, 29, 31, 32, 35, 37, 49, 57, 61


NÚMERO	EXCEPCIÓN
1	Los acuerdos o asistencia, incluidos los acuerdos de cooperación, las donaciones, los préstamos, las subvenciones, las aportaciones de capital, las garantías, los avales y los incentivos fiscales.
2	El suministro estatal de mercancías o servicios a personas o a Entidades Estatales del nivel territorial.
3	Las compras que tengan el propósito directo de proveer asistencia extranjera.
4	La contratación realizada de conformidad a un procedimiento o condición particular de una organización internacional, o financiada mediante donaciones, préstamos u otras formas de asistencia internacionales, cuando tenga que hacerse de una forma no contemplada en el Acuerdo Comercial.
5	Los contratos de empleo público y medidas relacionadas.
6	La contratación de servicios de agencias fiscales, servicios de depósito, servicios de liquidación y gestión para instituciones financieras, servicios vinculados a la deuda pública.
7	La contratación pública de servicios bancarios o financieros referidos al endeudamiento público; o a la administración de pasivos.
8	Los servicios financieros.
9	Las compras efectuadas en condiciones excepcionalmente favorables que sólo ocurran por un plazo muy breve, tales como enajenaciones extraordinarias.
10	La contratación adjudicada de conformidad con un acuerdo internacional y destinada a la implementación conjunta o explotación de un proyecto por los países firmantes.

	ESTUDIOS PREVIOS	Código: F-GCT-03
		Versión: 03
	FORMATO	Fecha: 01/08/2024
		Página: 83 de 87


NÚMERO	EXCEPCIÓN
11	La contratación adjudicada de conformidad con un acuerdo internacional relacionado con el estacionamiento de tropas.
12	La adquisición o arrendamiento de bienes inmuebles (tierras, edificios, etc.) o los derechos sobre estos.
13	La contratación realizada con el propósito específico de prestar asistencia internacional, incluida la ayuda para el desarrollo.
14	Las convocatorias limitadas a Mipyme
15	Las contrataciones relacionadas con los programas de reinserción a la vida civil originados en procesos de paz, ayuda a los desplazados por la violencia, apoyo a los pobladores de zonas en conflicto, y en general, los programas derivados de la solución del conflicto armado.
16	Las contrataciones que realicen las misiones del servicio exterior de Colombia, exclusivamente para su funcionamiento y gestión.
17	Los contratos interadministrativos.
18	Las contrataciones relacionadas con la defensa y seguridad nacional.
19	La adquisición de bienes requeridos en la ejecución de servicios de investigación y desarrollo.
20	Las contrataciones para la dotación y sustento de las fuerzas armadas y las contrataciones relacionadas con programas de asistencia social, apoyo a la agricultura o procesos de paz.
21	Las concesiones
22	Las concesiones de obra pública.
23	Las contrataciones del sector defensa y del Departamento Administrativo de Seguridad – DAS que necesiten reserva para su adquisición.
24	<p>Los bienes de carácter estratégico, listados a continuación, adquiridos por el Ministerio de Defensa o sus Entidades Estatales adscritas. (La numeración se refiere al Federal Supply Classification FSC).</p> <ul style="list-style-type: none"> - 10 Armamento - 11 Material nuclear de guerra - 12 Equipo de control de fuego - 13 Municiones y explosivos - 14 Misiles dirigidos - 15 Aeronaves y componentes de estructuras para aeronaves - 16 Componentes y accesorios para aeronaves - 17 Equipo para despegue, aterrizaje y manejo en tierra de aeronaves - 18 Vehículos espaciales - 19 Embarcaciones, pequeñas estructuras, pangas y muelles flotantes - 20 Embarcaciones y equipo marítimo

	ESTUDIOS PREVIOS	Código: F-GCT-03
		Versión: 03
	FORMATO	Fecha: 01/08/2024
		Página: 84 de 87

NÚMERO	EXCEPCIÓN
25	Los servicios relacionados con los bienes de carácter estratégico adquiridos por el Ministerio de Defensa o sus Entidades Estatales adscritas relacionadas en la lista de Entidades Estatales obligadas.
26	Los servicios adquiridos en soporte de fuerzas militares localizadas fuera de Colombia.
27	Las compras efectuadas con miras a la reventa comercial por tiendas gubernamentales.
28	Las contrataciones de alimentos, insumos agropecuarios y animales vivos, relacionadas con los programas de apoyo a la agricultura y asistencia alimentaria.
29	Las contrataciones de bienes contenidas en la Sección 2 (Alimentos, Bebidas y Tabaco; Textil y Confección y Productos de Cuero) del Clasificador Central de Productos (CPC versión 1.0) de las Naciones Unidas, dirigidas a programas de asistencia social.
30	Las contrataciones realizadas por una Entidad Estatal cubierta del orden territorial en nombre de una Entidad Estatal no cubierta del orden nacional.
31	La contratación efectuada por empresas industriales o comerciales del Estado o por sociedades de economía mixta, del nivel territorial.
32	Los siguientes servicios de investigación y desarrollo del Clasificador Central de Productos (CPC versión 1.0): - División 81. Servicios de Investigación y Desarrollo. - Grupo 835. Servicios Científicos y Otros Servicios Técnicos. - Clase 8596. Servicios de procesamiento de datos requeridos en la ejecución de actividades científicas y tecnológicas. - Clase 8597. Organización de eventos requeridos en la ejecución de actividades científicas y tecnológicas.
33	Los siguientes servicios de ingeniería y arquitectura del Clasificador Central de Productos (CPC versión 1.0): - Clase 8321. Servicios de arquitectura. - Clase 8334. Servicios de diseño de ingeniería. - Clase 8335. Servicios de ingeniería durante la fase de construcción y de instalación.
34	Los siguientes servicios públicos del Clasificador Central de Productos (CPC versión 1.0): - División: 69. Servicios de distribución de electricidad; servicios de distribución de gas y agua por tubería. - División: 94. Servicios de alcantarillado y eliminación de desperdicios, servicios de saneamiento y otros servicios de protección del medio ambiente. - Telecomunicaciones básicas (no incluye los servicios de telecomunicaciones de valor agregado).


	ESTUDIOS PREVIOS	Código: F-GCT-03
		Versión: 03
	FORMATO	Fecha: 01/08/2024
		Página: 85 de 87

NÚMERO	EXCEPCIÓN
35	Los siguientes servicios sociales del Clasificador Central de Productos (CPC versión 1.0): - División 91. Administración pública y otros servicios para la comunidad en general; servicios de seguridad social de afiliación obligatoria. - División 92. Servicios de enseñanza. - Grupo 931. Servicios de salud humana.
36	Los servicios de impresión del Clasificador Central de Productos (CPC versión 1.0).
37	La elaboración de programas de televisión del Clasificador Central de Productos (CPC versión 1.0). - Subclase 96121. Servicios de producción de películas cinematográficas, cintas de vídeo y programas de televisión.
38	Los servicios de construcción.
39	La compra de servicios de transporte necesarios para la ejecución de un contrato.
40	Las contrataciones de bienes contenidas en la Sección 2 (Alimentos, Bebidas y Tabaco; Textil y Confección y Productos de Cuero) del Clasificador Central de Productos (CPC versión 1.0) de las Naciones Unidas, para el Comando General de las Fuerzas Militares, Ejército Nacional, Armada Nacional, Fuerza Aérea Nacional, y Policía Nacional, así como la Agencia Logística y del Fondo Rotatorio de la Policía Nacional.
41	Las contrataciones del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural de alimentos, insumos agropecuarios y animales vivos, relacionadas con los programas de apoyo a la agricultura y asistencia alimentaria.
42	Las contrataciones de bienes contenidas en la Sección 2 (Alimentos, Bebidas y Tabaco; Textil y Confección y Productos de Cuero) del Clasificador Central de Productos (CPC versión 1.0) de las Naciones Unidas, dirigidas a programas de asistencia social realizadas por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar –ICBF–.
43	La contratación de materiales y tecnología nuclear realizada por el Instituto Colombiano de Geología y Minería –INGEOMINAS–.
44	Los Procesos de Contratación de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil –AEROCIVIL– relacionadas con la infraestructura para el sistema aeroportuario o para el sistema nacional del espacio aéreo, las cuales no están cubiertas por el Acuerdo Comercial.
45	Las contrataciones de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil –AEROCIVIL–.
46	Las contrataciones de la Registraduría Nacional del Estado Civil para la preparación y realización de elecciones.
47	Las contrataciones de Entidades que no tengan carácter industrial o comercial.

	ESTUDIOS PREVIOS	Código: F-GCT-03
		Versión: 03
	FORMATO	Fecha: 01/08/2024
		Página: 86 de 87

NÚMERO	EXCEPCIÓN
48	Las contrataciones realizadas bajo un régimen de contratación privado.
49	Las contrataciones de empresas gubernamentales.
50	Las contrataciones de Empresas Industriales y Comerciales del Estado cuyo objeto esté relacionado con sus actividades.
51	Las contrataciones de Empresas Industriales y Comerciales del Estado cuyo valor estimado sea menor o igual que USD \$ 250.000.
52	Las contrataciones de empresas gubernamentales distintas a las Empresas Industriales y Comerciales del Estado.
53	Las contrataciones realizadas bajo un régimen de contratación privado por Entidades Estatales distintas de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado.
54	La contratación de materiales y tecnología nuclear realizada por el Servicio Geológico Colombiano.
55	Las contrataciones de mercancías y servicios en el sector defensa, en la Agencia Nacional de Inteligencia, y en la Unidad Nacional de Protección que necesiten reserva para su adquisición.
56	(ii) Servicios de Transporte División 64. Servicios de transporte por vía terrestre División 66. Servicios de transporte por vía aérea Clase 6751. Servicios de estaciones de autobuses
57	Mercancías o servicios contratados con miras a la venta o reventa comercial o con miras al uso en la producción, o suministro de mercancías o servicios para la venta o reventa comercial.
58	Las contrataciones de mercancías y servicios en el sector defensa y la Dirección Nacional de Inteligencia que necesiten reserva para su adquisición.
59	Suministro gubernamental de mercancías y servicios a personas o gobiernos centrales.
60	Las contrataciones realizadas por el Instituto Nacional de Vías (INVÍAS) adscrita al Ministerio de Transporte.
61	Los servicios públicos del Clasificador Central de Productos (CPC versión 1.0): - División: 69. Servicios de distribución de electricidad; servicios de distribución de gas y agua por tubería. - Grupo 941: Servicios de alcantarillado. - Grupo 942: Servicios de eliminación de desperdicios. - Grupo 943: Servicios de saneamiento y servicios similares. - Telecomunicaciones básicas (no incluye los servicios de telecomunicaciones de valor agregado).

De conformidad con lo establecido en el manual expedido por Colombia Compra Eficiente, el Instituto Superior de Educación Rural de Pamplona -ISER-, se acoge a los acuerdos comerciales con las excepciones contempladas en los mismos.

	ESTUDIOS PREVIOS	Código: F-GCT-03
	FORMATO	Versión: 03
Fecha: 01/08/2024		
Página: 87 de 87		

CONCLUSIONES DEL ESTUDIO: Con el presente estudio se acredita que el Instituto Superior de Educación Rural de Pamplona -ISER-, tiene necesidad de contratar el servicio requerido, que dicha actividad se encuentra plenamente planificada y soportada presupuestalmente, por lo tanto, por ser conveniente y viable técnica y jurídicamente, se recomienda llevar a cabo la aludida contratación.


RUTH YANIRA BUITRAGO

Técnico Administrativo Gestión de Recursos Físicos y Gestión de Recursos Educativos


Revisó Aspectos Legales Astrid Mery Florez Rodriguez
Asesora Externa